ESTATUTO TRIBUTARIO 2022

JORGE HERNÁN ZULUAGA P.

SEXTA EDICIÓN

Estatuto tributario

Estatuto tributario 2022 / concordado y comentado por Jorge Hernán Zuluaga Potes. -- 6a ed. -- Bogotá : Ecoe Ediciones, 2022.

476 p. – (Ciencias empresariales. Impuestos)

Incluye complemento virtual SIL (Sistema de Información en Línea). -- Contiene reseña del autor en la pasta. -- "Incluye: Calendario tributario actualizado en el DURT 1625 de 2016. Estatuto Tributario concordado con el DURT 1625 de 2016. Normas reglamentarias de la ley 2155 de 2021.".

ISBN 978-958-503-228-6

1. Impuestos - Legislación - Colombia 2. Hacienda pública - Legislación - Colombia 3. Derecho fiscal - Colombia I. Zuluaga Potes, Jorge Hernán II. Título III. Serie

CDD: 343.86104026 ed. 23

CO-BoBN- a1087886





© Jorge Hernán Zuluaga P.

► Ecoe Ediciones S.A.S. info@ecoeediciones.com www.ecoeediciones.com Carrera 19 # 63C 32, Tel.: 919 80 02 Bogotá, Colombia Quinta edición: Bogotá, enero del 2021 Sexta edición: Bogotá, enero del 2022

ISBN: 978-958-503-228-6 e-ISBN: 978-958-503-229-3

Directora editorial: Claudia Garay Castro Coordinadora editorial: Paula Bermúdez B. Diagramación: Yolanda Madero Tiria Carátula: Wilson Marulanda Muñoz Impresión: Carvajal Soluciones de comunicación S.A.S. Carrera 69 #15-24

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en Colombia - Todos los derechos reservados

CONTENIDO

DECRETO 624 DE 1989 (30 DE MARZO DE 1989)

IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES

TÍTULO PRELIMINAR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 1.	Origen de la obligación sustancial	1
SUJETOS PASI	IVOS	1
Artículo 2.	Contribuyentes	1
Artículo 3.	Responsables.	
Artículo 4.	Sinónimos	1
	LIBRO PRIMERO	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	
DISPOSICION	IES GENERALES	2
Artículo 5.	El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen	
	un solo impuesto	2
Artículo 6.	Declaración voluntaria del impuesto sobre la renta	2
SUJETOS PASI	IVOS	2
Artículo 7.	Las personas naturales están sometidas al impuesto.	2
Artículo 8.	Los cónyuges se gravan en forma individual.	2
Artículo 9.	Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes	2
Artículo 10.	Residencia para efectos tributarios	
Artículo 11.	Bienes destinados a fines especiales.	4
Artículo 12.	Sociedades y entidades sometidas al impuesto	4
Artículo 12-1.	Concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios.	4

Artículo 13.	Sociedades limitadas y asimiladas.	
Artículo 14.	Las sociedades anónimas y asimiladas están sometidas al impuesto	5
Artículo 14-1.	Efectos tributarios de la fusión de sociedades.	
Artículo 14-2.	Efectos tributarios de la escisión de sociedades.	
Artículo 15.	Entidades cooperativas que son contribuyentes	
Artículo 16.	Entidades contribuyentes	
Artículo 17.	Los fondos públicos y Telecom son contribuyentes	
Artículo 18.	Contratos de colaboración empresarial	
Artículo 18-1.	Utilidades por inversiones de capital del exterior de portafolio	
Artículo 19.	Contribuyentes del Régimen Tributario Especial	9
Artículo 19-1.	Retención en la fuente sobre rendimientos financieros a cargo	10
A (/ 1 10 2	de contribuyentes del Régimen Tributario Especial.	
Artículo 19-2.	Tratamiento tributario de las cajas de compensación	
Artículo 19-3.	Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios	
Artículo 19-4. Artículo 19-5.	Tributación sobre la renta de las cooperativas.	
Artículo 19-5. Artículo 20.	Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios	
Artículo 20. Artículo 20-1.	Las sociedades y entidades extranjeras son contribuyentes. Establecimiento permanente.	
Artículo 20-1.	Tributación de los establecimientos permanentes y sucursales.	
Artículo 20-2.	Concepto de sociedad extranjera	
Artículo 21. Artículo 21-1.	Concepto de sociedad extranjera	
	YENTES	
Artículo 22.	Entidades que no son contribuyentes.	
Artículo 22. Artículo 23.	Entidades no contribuyentes declarantes.	
Artículo 23.1.	No son contribuyentes los fondos de capital privado, los fondos	13
Articulo 25-1.	de inversión colectiva y otros.	15
Artículo 23-2.	No son contribuyentes los fondos de pensiones y los de cesantías	
	FUENTE NACIONAL Y DE FUENTE EXTRANJERA	17
Artículo 24.	Ingresos de fuente nacional.	
Artículo 25.	Ingresos que no se consideran de Fuente Nacional	
TÍTULO I	RENTA	
CAPÍTULO I.	INGRESOS	
Artículo 26.	Los ingresos son base de la renta líquida	
Artículo 27.	Realización del ingreso para los no obligados a llevar contabilidad	
Artículo 28.	Realización del ingreso para los obligados a llevar contabilidad	
Artículo 28-1.	Transacciones que generan ingresos que involucran más	
	de una obligación.	22
Artículo 29.	Valor de los ingresos en especie	
Artículo 30.	Definición de dividendos o participaciones en utilidades	
Artículo 31.	Valor de los ingresos en acciones y otros títulos	
Artículo 32.	Tratamiento tributario de los contratos de concesión y asociaciones	
	público privadas	23
Artículo 32-1.	Ingreso por diferencia en cambio.	
Artículo 33.	Tratamiento tributario de instrumentos financieros medidos a valor	
	razonable	24
Artículo 33-1.	Tratamiento tributario de instrumentos financieros medidos a	
	costo amortizado	25
Artículo 33-2.	Tratamiento del factoraje o factoring para efectos del impuesto sobre	
	la renta y complementarios.	
Artículo 33-3.	Tratamiento tributario de las acciones preferentes.	25
Artículo 33-4.	Tratamiento de las operaciones de reporto o repo, simultáneas y de	
	transferencia temporal de valores	25

Artículo 34.	Ingresos de las madres comunitarias.	26
Artículo 35.	Las deudas por préstamos en dinero entre las sociedades y los socios	
	eneran intereses presuntivos.	
Artículo 35-1.	Límite a los ingresos no constitutivos de renta	
INGRESOS QUI	E NO CONSTITUYEN RENTA NI GANANCIA OCASIONAL	
Artículo 36.	Prima en colocación de acciones o de cuotas sociales	
Artículo 36-1.	Utilidad en la enajenación de acciones.	26
Artículo 36-2.	Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas	
	de interés social.	
Artículo 36-3.	Capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas	27
Artículo 36-4.	Procesos de democratización.	
Artículo 37.	Utilidad en venta de inmuebles.	27
Artículo 38.	El componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos	
	por personas naturales y sucesiones ilíquidas	27
Artículo 39.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros que	
	distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores	28
Artículo 40.	El componente inflacionario en rendimientos financieros	
	percibidos por los demás contribuyentes.	
Artículo 40-1.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros	
Artículo 41.	Componente inflacionario de rendimientos y gastos financieros	
Artículo 42.	Recompensas.	
Artículo 43.	Los premios en concursos nacionales e internacionales	
Artículo 44.	La utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación	
Artículo 45.	Las indemnizaciones por seguro de daño	
Artículo 46.	Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional	30
Artículo 46-1.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos,	
	y por control de plagas.	
Artículo 47.	Los gananciales.	
Artículo 47-1.	Donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas	
Artículo 47-2.	*	
Artículo 48.	Las participaciones y dividendos.	
Artículo 49.	Determinación de los dividendos y participaciones no gravados	
Artículo 50.	Utilidades en ajustes por inflación o por componente inflacionario	
Artículo 51.	La distribución de utilidades por liquidación	
Artículo 52.	Incentivo a la Capitalización Rural (ICR).	33
Artículo 53.	Aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para	
	financiamiento de sistemas de servicio público de transporte	22
A	masivo de pasajeros	
Artículo 54.		
Artículo 55.	Aportes obligatorios al sistema general de pensiones	
Artículo 56. Artículo 56-1.	Aportes obligatorios al Sistema General de Salud.	
	Aportes del ampleador a Fondos de Cognitica	
Artículo 56-2. Artículo 57.	Aportes del empleador a Fondos de Cesantías Exoneración de impuestos para la zona del Nevado del Ruiz	
Artículo 57. Artículo 57-1.	Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional	
Artículo 57-1.	Tratamiento tributario recursos asignados a proyectos calificados	54
Articulo 37-2.	como de carácter científico, tecnológico o de innovación	2/
CAPÍTULO II .	S Comments	
Artículo 58.	COSTOS	
	Realización del costo para los obligados a llevar contabilidad.	
Artículo 59.	Realización del costo para los obligados a llevar contabilidad	
	DE LOS ACTIVOS	
Artículo 60.	Clasificación de los activos enajenados	36

Artículo 61.	Costo fiscal de los activos adquiridos con posterioridad a 31 de	
	diciembre de 2016	
COSTO DE LOS	ACTIVOS MOVIBLES	
Artículo 62.	Sistema para establecer el costo de los inventarios enajenados	
Artículo 63.	Limitación a la valuación en el sistema de juego de inventarios	
Artículo 64.	Disminución del inventario.	
Artículo 65.	Métodos de valoración de inventarios.	38
Artículo 66.	Determinación del costo fiscal de los bienes muebles y de	
	prestación de servicios.	
Artículo 66-1.	Determinación del costo de mano de obra en el cultivo del café	
Artículo 67.	Determinación del costo fiscal de los bienes inmuebles	
Artículo 68.	Costo fiscal de activos.	39
Artículo 69.	Determinación del costo fiscal de los elementos de la propiedad,	
	planta y equipo y propiedades de inversión.	39
Artículo 69-1.	Determinación del costo fiscal de los activos no corrientes	
	mantenidos para la venta	
Artículo 70.	Ajuste al costo de los activos fijos.	
Artículo 71.	Utilidad en la enajenación de inmuebles	41
Artículo 72.	Avalúo como costo fiscal	41
Artículo 73.	Ajuste de bienes raíces, acciones y aportes que sean activos fijos	
	de personas naturales.	
Artículo 74.	Costo fiscal de los activos intangibles.	
Artículo 74-1.	Costo fiscal de las inversiones.	
Artículo 75.	Costo fiscal de los bienes incorporales formados	
Artículo 76.	Costo promedio de las acciones	
Artículo 76-1.	Ajuste al costo fiscal de acciones y participaciones	
	AS COMUNES AL COSTO DE ACTIVOS FIJOS Y MOVIBLES	
Artículo 77.	Requisitos para su aceptación.	
Artículo 78.	Paz y salvo por cuotas de fomento arrocero, cerealista y cacaotero	
Artículo 79.	Determinación del valor de los pagos en especie que constituyen costo	
Artículo 80.	Determinación del valor de costos en divisas extranjeras	
Artículo 81.	Parte del componente inflacionario no constituye costo	
Artículo 81-1.	Componente inflacionario que no constituye costo	
Artículo 82.	Determinación de costos estimados y presuntos	
Artículo 83.	Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación	47
Artículo 84.	Determinación del costo en venta de acciones de sociedades	
	anónimas abiertas.	
LIMITACIONES	S ESPECÍFICAS A LA SOLICITUD DE COSTOS	47
Artículo 85.	No deducibilidad de los costos originados en pagos realizados	
	a vinculados económicos no contribuyentes.	
Artículo 85-1.	Limitación de costos y gastos para usuarios de zonas francas	
Artículo 86.	Prohibición de tratar como costo el impuesto a las ventas	
Artículo 87.	Limitación de los costos a profesionales independientes y comisionistas	
Artículo 87-1.	Otros gastos originados en la relación laboral no deducibles	
Artículo 88.	Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes	48
Artículo 88-1.	Desconocimiento de costos y gastos por campañas de	
	publicidad de productos extranjeros	
CAPÍTULO III.	RENTA BRUTA	
Artículo 89.	Composición de la renta bruta	49
Artículo 90.	Determinación de la renta bruta en la enajenación de activos y	
	valor comercial en operaciones sobre bienes y servicios.	
Artículo 90-1.	Valor de enaienación de los bienes raíces.	50

Artículo 90-2.	Saneamiento de bienes raíces.	
Artículo 90-3.	Enajenaciones indirectas.	51
CAPÍTULO IV	RENTAS BRUTAS ESPECIALES	52
RENTA DE LOS	S SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS	52
Artículo 91.	La renta bruta de los socios o accionistas es la parte gravable de	
	los dividendos o participaciones percibidos.	52
ACTIVOS BIOI	LÓGICOS	53
Artículo 92.	Activos biológicos.	53
Artículo 93.	Tratamiento de los activos biológicos productores	
Artículo 94.	Tratamiento de los activos biológicos consumibles.	53
Artículo 95.	Renta bruta especial en la enajenación de activos biológicos	
ACTIVIDADES	DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN	
Artículo 96.	Renta bruta en compañías de seguros de vida	
Artículo 97.	Renta bruta en compañías de seguros generales.	
Artículo 98.	Reserva matemática y reserva técnica	
Artículo 99.	Ingresos netos y primas netas.	55
RENTA VITALI	CIA Y FIDUCIA MERCANTIL	
Artículo 100.	Determinación de la renta bruta en contratos de renta vitalicia	
Artículo 101.	Las sumas pagadas como renta vitalicia son deducibles	
Artículo 102.	Contratos de fiducia mercantil	56
Artículo 102-1.	Titularización.	
Artículo 102-2.	Distribución de los ingresos en el transporte terrestre automotor	
Artículo 102-3.	Distribución de los ingresos en las cooperativas de trabajo asociado	58
Artículo 102-4.	Ingresos brutos derivados de la compra venta de medios de pago	
	en la prestación de servicios de telefonía móvil	
	ABAJO	
Artículo 103.	Definición.	
CAPÍTULO V	ASPECTOS GENERALES. DEDUCCIONES	59
Artículo 104.	Realización de las deducciones para los no obligados	
	a llevar contabilidad.	
Artículo 105.	Realización de la deducción para los obligados a llevar contabilidad	
Artículo 106.	Valor de los gastos en especie	
	S GENERALES	
Artículo 107.	Las expensas necesarias son deducibles	
Artículo 107-1.	Limitación de deducciones.	
Artículo 107-2.	Deducciones por contribuciones a educación de los empleados	
SALARIOS		
Artículo 108.	Los aportes parafiscales son requisito para la deducción de salarios	62
Artículo 108-1.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas	
	armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos	62
Artículo 108-2.	Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y	
1 1 100 0	huérfanos de miembros de las fuerzas armadas	
Artículo 108-3.	Cuotas de manejo de tarjetas.	
Artículo 108-4.	Tratamiento tributario de los pagos basados en acciones.	
Artículo 108-5.	Deducción del primer empleo.	
	S SOCIALES	
Artículo 109.	Deducción de cesantías pagadas	
Artículo 110.	Deducción de cesantías consolidadas.	
Artículo 111.	Deducción de pensiones de jubilación e invalidez	
Artículo 112.	Deducción de la provisión para el pago de futuras pensiones	
O 1 110 1110 1 1 1 2	A JOHNO SE GELETITITIA LA CHOLA ARIBAL DEGUICIDIE DE LA DIOVISION	D,

APORTES		65
Artículo 114.	Deducción de aportes.	65
Artículo 114-1.	Exoneración de aportes	65
IMPUESTOS D	EDUCIBLES	67
Artículo 115.	Deducción de impuestos pagados y otros.	67
Artículo 115-1.	Deducción para las prestaciones sociales, aportes parafiscales	
	e impuestos.	67
Artículo 115-2.	Deducción especial del impuesto sobre las ventas.	67
IMPUESTOS, R	REGALÍAS Y CONTRIBUCIONES	
DE ORGANISM	MOS DESCENTRALIZADOS	68
Artículo 116.	Deducción de impuestos, regalías y contribuciones pagados	
	por los organismos descentralizados.	68
INTERESES		68
Artículo 117.	Deducción de intereses.	68
Artículo 118.	El componente inflacionario no es deducible	68
Artículo 118-1.	Subcapitalización.	68
Artículo 119.	Deducción de intereses sobre préstamos educativos del ICETEX y	
	para adquisición de vivienda	69
AJUSTES POR	DIFERENCIA EN CAMBIO	70
Artículo 120.	Limitaciones a pagos de regalías por concepto de intangibles	70
Artículo 121.	Deducción de gastos en el exterior.	
GASTOS EN EI	EXTERIOR	
Artículo 122.	Limitación a las deducciones de los costos y gastos en el exterior	
Artículo 123.	Requisitos para su procedencia	
Artículo 124.	Los pagos a la casa matriz son deducibles	71
Artículo 124-1.	Otros pagos no deducibles	
Artículo 124-2.	Pagos a jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición	
	y a entidades pertenecientes a regímenes tributarios preferenciales	72
DONACIONES	Y CONTRIBUCIONES	72
Artículo 125.	Incentivo a la donación del sector privado en la Red Nacional de	
	Bibliotecas Públicas y Biblioteca Nacional.	72
Artículo 125-1.	Requisitos de los beneficiarios de las donaciones	73
Artículo 125-2.	Modalidades de las donaciones	73
Artículo 125-3.	Requisitos para reconocer la deducción.	73
Artículo 125-4.	Requisitos de las deducciones por donaciones	74
Artículo 125-5.	Donaciones a entidades no pertenecientes al	
	Régimen Tributario Especial.	74
Artículo 126.	Deducción de contribuciones a fondos mutuos de inversión y fondos	
	de pensiones de jubilación e invalidez.	74
Artículo 126-1.	Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación	
	e invalidez y fondos de cesantías.	74
Artículo 126-2.	Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación	
	General Gustavo Matamoros D'costa.	76
Artículo 126-3.	Deducciones por inversiones o donaciones para proyectos de	
	investigación o desarrollo científico o tecnológico.	
Artículo 126-4.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción	77
Artículo 126-5.	Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de	
	parques naturales y conservación de bosques naturales	78
DEPRECIACIÓ	N	79
Artículo 127.	Beneficiarios de la deducción	79
Artículo 127-1.	Contratos de arrendamiento.	79

Artículo 128.	Deducción por depreciación.	81
Artículo 129.	Concepto de obsolescencia	81
Artículo 130.	Constitución de reserva.	82
Artículo 131.	Base para calcular la depreciación	82
Artículo 131-1.	Base para calcular la depreciación por personas jurídicas	
Artículo 132.	Opción para depreciar bienes adquiridos a partir de 1989	82
Artículo 133.	Ajustes por inflación a la depreciación a partir del año 1992	82
Artículo 134.	Métodos de depreciación	82
Artículo 135.	Bienes depreciables.	
Artículo 136.	Depreciación de bienes adquiridos en el año	
Artículo 137.	Limitación a la deducción por depreciación	
Artículo 138.	Posibilidad de utilizar una vida útil diferente.	
Artículo 139.	Depreciación de bienes usados.	
Artículo 140.	Depreciación acelerada para fines fiscales	
Artículo 141.	Registro contable de la depreciación	
AMORTIZACIO	ÓN DE INVERSIONES	
Artículo 142.	Deducción de inversiones	84
Artículo 143.	Deducción por amortización de activos intangibles	85
Artículo 143-1.	Amortización de las inversiones en la exploración, desarrollo	
	y construcción de minas y yacimientos de petróleo y gas	86
Artículo 144.	Obligación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley	
CARTERA MO	ROSA O PERDIDA	87
Artículo 145.	Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro	87
Artículo 146.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas o sin valor	88
Artículo 147.	Compensación de pérdidas fiscales de sociedades	88
PÉRDIDAS		89
Artículo 148.	Deducción por pérdidas de activos.	89
Artículo 149.	Pérdidas en la enajenación de activos.	89
Artículo 150.	Pérdidas sufridas por personas naturales en actividades agrícolas	90
Artículo 151.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de	
	activos a vinculados económicos	90
Artículo 152.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de	
Auticula 152	activos de sociedades a socios.	90
Artículo 153.	No es deducible la pérdida en la enajenación de acciones	00
A	o cuotas de interés social.	
Artículo 154. Artículo 155.	Pérdida en la enajenación de plusvalía No son deducibles las pérdidas, por enajenación de bonos	90
Articulo 155.		00
Auticula 156	de financiamiento especial Las pérdidas no pueden afectar rentas de trabajo	
Artículo 156.		
	S ESPECIALES POR INVERSIONES	
Artículo 157.	Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos	
Artículo 158.	Deducción por amortización en el sector agropecuario	91
Artículo 158-1.	Deducción por donaciones e inversiones en investigación,	0.1
A ./ 1 150.0	desarrollo tecnológico e innovación.	91
Artículo 158-2.	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio	0.2
A ./ 1 150.0	ambiente. Derogado por el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016	
Artículo 158-3.	Deducción por inversión en activos fijos	92
Artículo 159.	Deducción por inversiones en evaluación y exploración de recursos	
1 1 1 60	naturales no renovables	93
Artículo 160.	Deducción por exploración de petróleos en contratos vigentes	
	al 28 de octubre de 1974	93

Artículo 161.	Deducción por agotamiento en explotación de hidrocarburos,	
	en contratos vigentes a octubre 28 de 1974.	
Artículo 162.	Sistemas para su determinación.	
Artículo 163.	Agotamiento normal a base de porcentaje fijo.	
Artículo 164.	Determinación del valor bruto del producto natural	
Artículo 165.	Limitación a la deducción.	94
Artículo 166.	Deducción por factor especial de agotamiento en	
	explotación de hidrocarburos.	94
Artículo 167.	Deducción por agotamiento en explotaciones de minas, gases	
	distintos de los hidrocarburos y depósitos naturales en	
	contratos vigentes a octubre 28 de 1974.	
Artículo 168.	Quiénes tienen derecho a la deducción.	
Artículo 169.	Factores que integran el costo.	
Artículo 170.	Sistema para su determinación.	95
Artículo 171.	Deducción por amortización de inversiones en exploraciones	
	de gases y minerales.	
Artículo 172.	Amortización de inversiones efectuadas por Ecopetrol.	
PRESUNCIÓN I	DE DEDUCCIÓN	
Artículo 173.	Las deducciones en plantaciones de reforestación	
PAGOS POR RE	ENTA VITALICIA	
Artículo 174.	Deducción por sumas pagadas como renta vitalicia	96
DEDUCCIÓN F	POR RENTA PRESUNTIVA	96
Artículo 175.	Deducción, provisiones y reservas del Fondo	
	Agropecuario de Garantías	96
LIMITACIONE	S COMUNES A COSTOS Y DEDUCCIONES	96
Artículo 176.	Los gastos que no sean susceptibles de tratarse como deducción,	
	no podrán ser tratados como costos ni capitalizados	96
Artículo 177.	Las limitaciones a costos se aplican a las deducciones	
Artículo 177-1.	Límite de los costos y deducciones	96
Artículo 177-2.	No aceptación de costos y gastos.	97
CAPÍTULO VI	RENTA LÍQUIDA	97
Artículo 178.	Determinación de la renta líquida	97
Artículo 179.	La utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos	
	por menos de dos años es renta líquida.	97
RENTAS LÍQUI	DAS ESPECIALES RENTA PRESUNTIVA	98
NORMAS APLI	CABLES PARA 1989	98
Artículo 180.	Bases y porcentajes.	98
Artículo 181.	Periodo improductivo o fuerza mayor.	
Artículo 182.	Reducción por medidas legales o administrativas.	98
Artículo 183.	Reducción por control de precios, que requiere	
	pronunciamiento del Ministerio de Hacienda	98
Artículo 184.	Exclusión de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	98
Artículo 185.	Fijación de la base de cálculo sobre ingresos.	98
Artículo 186.	Fijación de la base de cálculo sobre patrimonio	98
Artículo 187.	Los dividendos y participaciones excluidos de la base de	
	cálculo aumentan la renta presuntiva.	98
NORMAS APLI	CABLES A PARTIR DE 1990	
Artículo 188.	Base y porcentaje de la renta presuntiva.	98
Artículo 188-1.	Porcentaje a partir del año gravable 1992	98
Artículo 189.	Depuración de la base de cálculo y determinación	98
Artículo 190.	El CONPES podrá fijar las tasas diferenciales por efecto	
	de los avalúos catastrales	99

Artículo 191.	Exclusiones de la renta presuntiva	99
Artículo 192.	Reducción por situación anormal geográfica o económica	
Artículo 193.	Concepto de valor patrimonial neto.	
Artículo 194.	Exclusión de los inmuebles gravemente afectados por el	
	Nevado del Ruiz.	100
RECUPERACIÓ	N DE DEDUCCIONES	100
Artículo 195.	Deducciones cuya recuperación constituyen renta líquida	100
Artículo 196.	Renta líquida por recuperación de deducciones en bienes depreciados	101
Artículo 197.	Recuperación de la deducción en las provisiones de	
	pensiones de jubilación.	
Artículo 198.	Recuperación de deducciones por amortización.	101
Artículo 199.	Recuperación por pérdidas compensadas modificadas por	
	la liquidación de revisión.	
CONTRATOS D	E SERVICIOS AUTÓNOMOS	
Artículo 200.	Contratos por servicios de construcción	
Artículo 201.	Opciones en la determinación de la renta líquida	
Artículo 202.	Aplicación a la industria de la construcción.	102
TRANSPORTE I	INTERNACIONAL	
Artículo 203.	Determinación de la renta líquida	
EXPLOTACIÓN	DE PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR	102
Artículo 204.	Porcentaje que constituye renta líquida.	102
Artículo 204-1.	Renta en explotación de programas de computador	
CERTIFICADO	S DE DESARROLLO TURÍSTICO	102
Artículo 205.	Renta gravable por certificados de desarrollo turístico.	102
CAPÍTULO VII	RENTAS EXENTAS DE TRABAJO	102
Artículo 206.	Rentas de trabajo exentas	102
Artículo 206-1.	Determinación de la renta para servidores públicos diplomáticos,	
	consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores	104
Artículo 207.	Exención de prestaciones provenientes de un Fondo de Pensiones	104
Artículo 207-1.	Exención de cesantías pagadas por Fondos de Cesantías	105
Artículo 207-2.	Otras rentas exentas.	105
DERECHOS DE	AUTOR	106
Artículo 208.	Rentas exentas por derechos de autor.	106
EMPRESAS CO	MUNITARIAS	106
Artículo 209.	Renta exenta de las empresas comunitarias.	106
Artículo 210.	Extensión de la exención.	106
EMPRESAS DE	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	107
Artículo 211.	Exención para empresas de servicios públicos domiciliarios	
Artículo 211-1.	Rentas exentas de loterías y licoreras.	
Artículo 211-2.	Utilidades exentas de empresas industriales y comerciales del	
	Estado del orden nacional.	108
ZONAS FRANC	AS	
Artículo 212.	Renta exenta de las zonas francas.	108
Artículo 213.	Renta exenta de los usuarios de las zonas francas	109
FONDO DE GA	RANTÍAS	
Artículo 214.	Exención para el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	
Artículo 215.	Condición para mantener exención en explotación de hidrocarburos	
Artículo 216.	Renta exenta para contratos vigentes a octubre 28 de 1974	
FONDOS GANA	ADEROS	
Artículo 217.	Renta exenta para Fondos Ganaderos organizados como	
	sociedades anónimas abiertas.	109

INTERESES		109
Artículo 218.	Intereses, comisiones y demás pagos para empréstitos y títulos de	
	deuda pública externa.	109
Artículo 219.	Intereses de cédulas BCH emitidas con anterioridad al 30 de	
	septiembre de 1974.	109
Artículo 220.	Intereses de bonos de financiamiento presupuestal y de bonos	
	de financiamiento especial	110
Artículo 221.	Intereses por enajenación de inmuebles destinados a la reforma urbana	
Artículo 222.	Intereses por deudas y bonos de la reforma agraria, e intereses	
	sobre pagarés y cédulas de reforma urbana	110
SEGUROS DE V	'IDA	
Artículo 223.	Indemnizaciones por seguros de vida	
EMPRESAS EN	LA ZONA DEL NEVADO DEL RUIZ	
Artículo 224.	Renta exenta para nuevas empresas en la zona del Nevado del Ruiz	
Artículo 225.	Concepto de nueva empresa en la zona del Nevado del Ruiz	
Artículo 226.	Renta exenta para empresas que reanuden actividades en la zona	110
111110410 2201	del Nevado del Ruiz.	110
Artículo 227.	Renta exenta para empresas de tardío rendimiento en la zona del	110
miliculo 227.	Nevado del Ruiz.	110
Artículo 228.	Extensión del beneficio a los socios en la zona del Nevado del Ruiz	
	TORIALES	
Artículo 229.	Rentas exentas en empresas editoriales.	
Artículo 229.	Concepto de empresa editorial.	
Artículo 230.	Renta exenta para inversionistas en empresas editoriales	
	Renta exenta para inversionistas en empresas entoriales	
Artículo 232.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	JEROS	
Artículo 233.	Rentas exentas de personas y entidades extranjeras.	
	BILIDAD DE LAS RENTAS EXENTAS	
Artículo 234.	Las rentas exentas de las sociedades no son transferibles	
Artículo 235.	Las exenciones solo benefician a su titular.	
Artículo 235-1.	Límite de las rentas exentas.	
Artículo 235-2.	Rentas exentas a partir del año gravable 2019.	
Artículo 235-3.	Mega-inversiones.	
Artículo 235-4.	Estabilidad tributaria para Mega-inversiones.	
CAPÍTULO VII	I RENTA GRAVABLE ESPECIAL	119
COMPARACIÓ	N PATRIMONIAL	119
Artículo 236.	Renta por comparación patrimonial.	119
Artículo 237.	Ajuste para el cálculo	119
Artículo 238.	Diferencia patrimonial en la primera declaración.	119
Artículo 239.	No habrá lugar a la comparación patrimonial	120
Artículo 239-1.	Renta líquida gravable por activos omitidos o pasivos inexistentes	
CAPÍTULO IX	TARIFAS DEL IMPUESTO DE RENTA	
Artículo 240.	Tarifa general para personas jurídicas.	
Artículo 240-1.	Tarifa para usuarios de Zona Franca	
Artículo 241.	Tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones	
– – –	y donaciones modales.	127
Artículo 242.	Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas	12/
	por personas naturales residentes.	127
Artículo 242-1.	Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas	12/
	por sociedades nacionales.	128
Artículo 243.	Destinación específica	
	2 commented topochical	127

Artículo 244.	Excepción de los no declarantes.	130
Artículo 245.	Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por	
	sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales	
no residentes.	130	
Artículo 246.	Tarifa especial para dividendos y participaciones recibidos	
	por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras	
Artículo 246-1.	Régimen de transición para el impuesto a los dividendos	
Artículo 247.	Tarifa del impuesto de renta para personas naturales sin residencia	131
Artículo 248.	Tarifa especial para algunos pagos al exterior efectuados	
	por constructores colombianos	131
Artículo 248-1.	Contribución especial a cargo de contribuyentes declarantes	121
O A DÉTERNI O N	del impuesto sobre la renta	
CAPÍTULO X	DESCUENTOS TRIBUTARIOS	
Artículo 249.	Por inversión en acciones de sociedades agropecuarias	
Artículo 250.	Descuento tributario por la generación de empleo	
Artículo 251.	Modalidades de las donaciones	
Artículo 252.	Requisitos para reconocer el descuento	
Artículo 253.	Por reforestación.	
Artículo 254.	Descuento por impuestos pagados en el exterior.	132
Artículo 255.	Descuento para inversiones realizadas en control, conservación	
	y mejoramiento del medio ambiente	133
Artículo 256.	Descuento para inversiones realizadas en investigación,	
	desarrollo tecnológico o innovación. Modificado por el artículo	
	171 de la Ley 1955 de 2019	134
Artículo 256-1.	Crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación,	
	desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital	
	humano de alto nivel.	135
Artículo 257.	Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro	
	pertenecientes al régimen especial.	136
Artículo 257-1.	Becas por impuestos. Adicionado por el artículo 190 de la	
	Ley 1955 de 2019	136
Artículo 258.	Limitaciones a los descuentos tributarios de que tratan	
	los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario.	137
Artículo 258-1.	Impuesto sobre las ventas en la importación, formación, construcción o	
	adquisición de activos fijos reales productivos	138
Artículo 258-2.	Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición	
	e importación de maquinaria pesada para industrias básicas	
Artículo 259.	Límite de los descuentos.	
Artículo 259-2.	Eliminación de descuentos tributarios en el impuesto sobre la renta	
Artículo 260.	Intransferibilidad de los descuentos tributarios.	
CAPÍTULO XI	PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
Artículo 260-1.	Criterios de vinculación	139
Artículo 260-2.	Operaciones con vinculados.	140
Artículo 260-3.	Métodos para determinar el precio o margen de utilidad en las	
	operaciones con vinculados.	141
Artículo 260-4.	Criterios de comparabilidad para operaciones entre vinculados	
	y terceros independientes.	
Artículo 260-5.	Documentación comprobatoria	
Artículo 260-6.	Ajustes.	147
Artículo 260-7.	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y	
	regímenes tributarios preferenciales	
Artículo 260-8.	Ingresos, costos y deducciones	148

Artículo 260-9.	Obligación de presentar declaración informativa	
Artículo 260-10.	Acuerdos anticipados de precios.	148
Artículo 260-11.	Sanciones respecto de la documentación comprobatoria y	
	de la declaración informativa	150
TÍTULO II	PATRIMONIO	157
CAPÍTULO I	PATRIMONIO BRUTO	157
BIENES Y DERI	ECHOS QUE LO INTEGRAN	157
Artículo 261.	Patrimonio bruto.	
Artículo 262.	Qué son derechos apreciables en dinero	157
Artículo 263.	Qué se entiende por posesión.	157
Artículo 264.	Presunción de aprovechamiento económico.	157
Artículo 265.	Bienes poseídos en el país	157
Artículo 266.	Bienes no poseídos en el país.	158
VALOR PATRIM	IONIAL DE LOS ACTIVOS	158
Artículo 267.	Regla general para la valoración patrimonial de los activos	158
Artículo 267-1.	Valor patrimonial de los bienes adquiridos por leasing	158
Artículo 268.	Valor de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro	158
Artículo 269.	Valor patrimonial de los bienes en moneda extranjera	158
Artículo 270.	Valor patrimonial de los créditos	159
Artículo 271.	Valor patrimonial de los títulos, bonos y seguros de vida	159
Artículo 271-1.	Valor patrimonial de los derechos fiduciarios.	159
Artículo 272.	Valor de las acciones, aportes, y demás derechos en sociedades	160
Artículo 273.	Revalorización del patrimonio	160
Artículo 274.	Acciones de sociedades que no se cotizan en Bolsa	
Artículo 275.	Valor patrimonial de las mercancías vendidas a plazos	160
Artículo 276.	Valor de los semovientes.	160
Artículo 277.	Valor patrimonial de los inmuebles.	160
Artículo 278.	Costo mínimo de los inmuebles adquiridos con préstamos	160
Artículo 279.	Valor de los bienes incorporales.	161
AJUSTES A LOS	ACTIVOS PATRIMONIALES	161
Artículo 280.	Reajuste fiscal a los activos patrimoniales.	161
Artículo 281.	Efectos del reajuste fiscal	161
CAPÍTULO II	PATRIMONIO LÍQUIDO	161
Artículo 282.	Concepto.	
CAPÍTULO III	DEUDAS	161
Artículo 283.	Deudas.	161
Artículo 284.	Pasivos de compañías de seguros.	162
Artículo 285.	Pasivos moneda extranjera.	
Artículo 286.	No son deudas.	162
Artículo 287.	Valor patrimonial de las deudas.	162
CAPÍTULO IV	-	
Artículo 288.	Ajustes por diferencia en cambio	
Artículo 289.	Efecto del Estado de Situación Financiera de Apertura -ESFA- en	
	los activos y pasivos, cambios en políticas contables	
	y errores contables.	163
Artículo 290.	Régimen de transición.	
Artículo 291.	Régimen de transición por los ajustes de diferencia en cambio	
CAPÍTULO V	IMPUESTO AL PATRIMONIO	
Artículo 292.	Impuesto al patrimonio	
Artículo 292-1.	Impuesto al patrimonio	
Artículo 292-2.	Impuesto al patrimonio - sujetos pasivos.	

Artículo 293.	Hecho generador.	168
Artículo 293-1.	Hecho generador.	
Artículo 293-2.	No contribuyentes del impuesto a la riqueza	168
Artículo 294.	Causación	168
Artículo 294-1.	Causación	168
Artículo 294-2.	Hecho generador.	168
Artículo 295.	Base gravable.	
Artículo 295-1.	Base gravable.	168
Artículo 295-2.	Base gravable.	169
Artículo 296.	Tarifa	170
Artículo 296-1.	Tarifa	
Artículo 296-2.	Tarifa y destinación.	
Artículo 297.	Entidades no sujetas al impuesto al patrimonio.	
Artículo 297-1.	Entidades no sujetas al impuesto.	
Artículo 297-2.	Causación	
Artículo 298.	Declaración y pago.	
Artículo 298-1.	Contenido de la declaración del impuesto al patrimonio	
Artículo 298-2.	Administración y control del impuesto al patrimonio.	
Artículo 298-3.	No deducibilidad del impuesto.	
Artículo 298-4.	Normas aplicables al impuesto sobre el patrimonio.	
Artículo 298-5.	Control y sanciones.	172
Artículo 298-6.	No deducibilidad del impuesto.	
Artículo 298-7.	Declaración y pago voluntarios.	172
Artículo 298-8.	Remisión.	
TÍTULO III	GANANCIAS OCASIONALES	172
CAPÍTULO I	INGRESOS SUSCEPTIBLES DE CONSTITUIR	
	GANANCIA OCASIONAL	172
Artículo 299.	Ingresos constitutivos de ganancia ocasional	172
	LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	
POSEÍDOS DO	S AÑOS O MÁS	172
Artículo 300.	Se determina por la diferencia entre el precio de	
	enajenación y el costo fiscal del activo.	172
LAS UTILIDAD	DES ORIGINADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES	173
Artículo 301.	Se determinan por el exceso de lo recibido sobre el capital aportado	173
LAS PROVENII	ENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	173
Artículo 302.	Origen.	173
Artículo 303.	Cómo se determina su valor	173
Artículo 303-1.	Ganancia ocasional derivada de indemnizaciones por concepto	
	de seguros de vida.	174
POR LOTERÍAS	S, PREMIOS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	175
Artículo 304.	Gravamen a los premios en dinero y en especie	175
Artículo 305.	En premios en títulos de capitalización.	175
Artículo 306.	El impuesto debe ser retenido en la fuente	175
Artículo 306-1.	Impuesto sobre premios de apuestas y concursos hípicos o	
	caninos y premios a propietarios de caballos o canes de carreras	175
CAPÍTULO II	GANANCIAS OCASIONALES EXENTAS	175
Artículo 307.	Ganancias ocasionales exentas.	175
Artículo 308.	Herencias o legados a personas diferentes a legitimarios y cónyuge	176
Artículo 309.	Donaciones a damnificados por la actividad volcánica del	
	Nevado del Ruiz.	
Artículo 310.	Otras exenciones.	176
CAPÍTIII O III	GANANCIA OCASIONAI NETA	176

Artículo 311.	De las ganancias ocasionales se restan las pérdidas ocasionales	176
Artículo 311-1.	Utilidad en la venta de la casa o apartamento	176
Artículo 312.	Casos en los cuales no se aceptan pérdidas ocasionales	177
CAPÍTULO IV	TARIFAS DEL IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES	177
Artículo 313.	Para las sociedades y entidades nacionales y extranjeras	177
Artículo 314.	Para personas naturales residentes.	
Artículo 315.	El impuesto de ganancia ocasional para los no declarantes	177
Artículo 316.	Para personas naturales extranjeras sin residencia.	177
Artículo 317.	Para ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas,	
	apuestas y similares.	178
CAPÍTULO V	RÉGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1992 PARA	
	ALGUNOS CONTRIBUYENTES	178
Artículo 318.	Tratamiento de la ganancia ocasional como renta.	178
TÍTULO IV	REORGANIZACIONES EMPRESARIALES	178
CAPÍTULO I	APORTES A SOCIEDADES	178
Artículo 319.	Aportes a sociedades nacionales	178
Artículo 319-1.	Aportes sometidos al impuesto.	
Artículo 319-2.	Aportes a sociedades y entidades extranjeras	
CAPÍTULO II	FUSIONES Y ESCISIONES	
Artículo 319-3.	Fusiones y escisiones adquisitivas.	179
Artículo 319-4.	Efectos en las fusiones y escisiones adquisitivas	180
Artículo 319-5.	Fusiones y escisiones reorganizativas	
Artículo 319-6.	Efectos en las fusiones y escisiones reorganizativas entre entidades	
Artículo 319-7.	Fusiones y escisiones gravadas.	183
Artículo 319-8.	Fusiones y escisiones entre entidades extranjeras.	183
Artículo 319-9.	Responsabilidad solidaria en casos de fusión y escisión.	184
TÍTULO IV	REMESAS	184
CAPÍTULO IV	DISPOSICIONES VARIAS	184
Artículo 325.	Requisitos para los giros al exterior	184
Artículo 326.	Requisitos para la autorización de cambio de titular de	
	inversión extranjera	184
Artículo 327.	Facultad de establecer condiciones para el cambio de	
	titular de inversión extranjera.	185
Artículo 328.	Recaudo y control.	185
TÍTULO V		185
CAPÍTULO I	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
	SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES	185
Artículo 329.	Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales	185
Artículo 330.	Determinación cedular.	185
Artículo 331.	Rentas líquidas gravables.	186
Artículo 332.	Rentas exentas y deducciones.	186
Artículo 333.	Base de renta presuntiva.	
Artículo 334.	Facultades de fiscalización	186
CAPÍTULO II	RENTAS DE TRABAJO	186
Artículo 335.	Ingresos de la cédula general.	186
Artículo 336.	Renta líquida gravable de la cédula general.	187
CAPÍTULO III	RENTAS DE PENSIONES	
Artículo 337.	Ingresos de las rentas de pensiones	
CAPÍTULO IV	RENTAS DE CAPITAL	
Artículo 338.	Ingresos de las rentas de capital.	
Artículo 339.	Renta líquida cedular de las rentas de capital.	

CAPÍTULO V	RENTAS NO LABORALES	188
Artículo 340.	Ingresos de las rentas no laborales.	
Artículo 341.	Renta líquida cedular de las rentas no laborales	188
CAPÍTULO VI	RENTAS DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	
Artículo 342.	Ingresos de las rentas de dividendos y participaciones.	
Artículo 343.	Renta líquida.	188
TÍTULO V	AJUSTE INTEGRAL POR INFLACIÓN A PARTIR DEL	
	AÑO GRAVABLE 1992	
TÍTULO VI	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	
Artículo 356.	Tratamiento especial para algunos contribuyentes.	188
Artículo 356-1.	Distribución indirecta de excedentes y remuneración de los	
	cargos directivos de contribuyentes pertenecientes al	
	Régimen Tributario Especial	
Artículo 356-2.	Calificación al Régimen Tributario Especial.	190
Artículo 356-3.	Actualización del RUT para los contribuyentes del	
	Régimen Tributario Especial.	
Artículo 357.	Determinación del beneficio neto o excedente	
Artículo 358.	Exención sobre el beneficio neto o excedente	
Artículo 358-1.	Renta por comparación patrimonial.	
Artículo 359.	Objeto social.	
Artículo 360. Artículo 361.	Autorización para utilizar plazos adicionales para invertir	
Artículo 361.	Excepciones al tratamiento especial	104
Artículo 363.	Funciones del Comité	
Artículo 364.	Las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar libros	194
Alticulo 304.	de contabilidad registradosde	195
Artículo 364-1.	Cláusula general para evitar la elusión fiscal.	
Artículo 364-2.	Actos y circunstancias que constituyen abuso del	175
Tittledio 501 2.	Régimen Tributario Especial	195
Artículo 364-3.	Pérdida de los beneficios del Régimen Tributario Especial	
Artículo 364-4.	Registro ante la Agencia Presidencial de Cooperación	
	Internacional de Colombia.	197
Artículo 364-5.	Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil	
Artículo 364-6.	Fiscalización en cabeza de la DIAN.	
	LIBRO SEGUNDO RETENCIÓN EN LA FUENTE	
	RETENCION EN LA POENTE	
TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 365.	Facultad para establecerlas.	
Artículo 366.	Facultad para establecer nuevas retenciones	
Artículo 366-1.	Facultad para establecer retención en la fuente por ingresos del exterior.	
Artículo 366-2.	Normas aplicables en materia de retención en la fuente	
Artículo 367.	Finalidad de la retención en la fuente.	
Artículo 368.	Quiénes son agentes de retención.	201
Artículo 368-1.	Retención sobre distribución de ingresos por los fondos a que	
A . (1 :	se refiere el artículo 23-1 del estatuto tributario.	
Artículo 368-2.	Personas naturales que son agentes de retención.	
Artículo 369.	Cuándo no se efectúa la retención.	202
Artículo 370.	Los agentes que no efectúen la retención, son responsables	202

Artículo 371.	Casos de solidaridad en las sanciones por retención	203
Artículo 372.	Solidaridad de los vinculados económicos por retención	203
Artículo 373.	Los valores retenidos se imputan en la liquidación privada	
Artículo 374.	En la liquidación oficial se deben acreditar los valores retenidos	203
TÍTULO II	OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR	
	RETENER	203
Artículo 375.	Efectuar la retención	203
CONSIGNAR		203
Artículo 376.	Consignar lo retenido.	203
Artículo 376-1.	Retención en la fuente a través de las entidades financieras	204
Artículo 377.	La consignación extemporánea causa intereses moratorios	204
EXPEDIR CERT	TFICADOS	204
Artículo 378.	Por concepto de salarios.	204
Artículo 378-1.	-	204
Artículo 379.	Contenido del certificado de ingresos y retenciones.	204
Artículo 380.	Datos a cargo del asalariado no declarante.	204
Artículo 381.	Certificados por otros conceptos.	
PRESENTAR DE	ECLARACIONES	205
Artículo 382.	Obligación de declarar.	205
TÍTULO III	CONCEPTOS SUJETOS A RETENCIÓN	
CAPÍTULO I	INGRESOS LABORALES	
Artículo 383.	Tarifa.	
Artículo 384.	Tarifa mínima de retención en la fuente para empleados	
PROCEDIMIEN	TOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN	
Artículo 385.	Primera opción frente a la retención	
Artículo 386.	Segunda opción frente a la retención	
Artículo 387.	Deducciones que se restarán de la base de retención.	
Artículo 387-1.	Disminución de la base de retención por pagos a terceros	
	por concepto de alimentación	209
Artículo 388.	Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente	
CAPÍTULO II	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	
Artículo 389.	Cuáles están sometidos a retención	210
Artículo 390.	Retención sobre dividendos y participaciones	210
Artículo 391.	Tarifa sobre otras rentas.	211
CAPÍTULO III	HONORARIOS, COMISIONES, SERVICIOS Y	
	ARRENDAMIENTOS	211
Artículo 392.	Se efectúa sobre los pagos o abonos en cuenta	211
Artículo 393.	Comisiones por transacciones realizadas en la Bolsa	
Artículo 394.	Cómo opera la retención por arrendamientos cuando	
	hay intermediación.	213
CAPÍTULO IV	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	213
Artículo 395.	Conceptos objeto de retención.	213
Artículo 396.	La tarifa puede aplicarse sobre el valor bruto del rendimiento	214
Artículo 397.	Retención en la fuente en títulos con descuento.	214
Artículo 397-1.	Rendimiento de títulos de ahorro a largo plazo	
CAPÍTULO V	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS NATURALES	214
Artículo 398.	Retención en la enajenación de activos fijos de personas naturales	214
Artículo 399.	Disminución de la retención cuando el activo enajenado corresponda	
	a la casa o apartamento de habitación.	
Artículo 400.	Excepción	
CAPÍTULO VI	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	
Artículo 401.	Retención sobre otros ingresos tributarios	215

Artículo 401-1.	Retención en la fuente en la colocación independiente de juegos de	
	suerte y azar.	
Artículo 401-2.	Retención en la fuente en indemnizaciones	216
Artículo 401-3.	Retención en la fuente en indemnizaciones derivadas de una relación	
	laboral o legal y reglamentaria.	
CAPÍTULO VII	LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	
Artículo 402.	Se efectúa al momento del pago	
Artículo 403.	Procedimiento para el pago de la retención en premios en especie	
Artículo 404.	Tratamiento de las apuestas	
Artículo 404-1.	Retención en la fuente por premios.	
	I PATRIMONIO	
Artículo 405.	La retención es requisito para la aceptación de la deuda	
CAPÍTULO IX	POR PAGOS AL EXTERIOR	
A TÍTULO DEL	IMPUESTO DE RENTA	
Artículo 406.	Casos en que debe efectuarse la retención.	
Artículo 407.	Tarifas para dividendos y participaciones.	
Artículo 408.	Tarifas para rentas de capital y de trabajo.	
Artículo 409.	Tarifa especial para profesores extranjeros	
Artículo 410.	Retención en la fuente en la explotación de películas cinematográficas	
Artículo 411.	Tarifa para rentas en explotación de programas de computador	219
Artículo 412.	Tarifa sobre los contratos "llave en mano" y demás contratos	
	de confección de obra material.	
Artículo 413.	Esta retención se aplicará a partir del 24 de diciembre de 1986	
Artículo 414.	Tarifa sobre pagos por arrendamiento de maquinaria	
Artículo 414-1.	Retención en la fuente en transporte internacional.	
Artículo 415.	Tarifa de retención para los demás casos	220
Artículo 416.	Los intereses sobre deuda externa pagados por la nación no	
	están sometidos a retención.	
	IMPUESTO DE REMESAS	
Artículo 417.	Obligación de efectuar la retención	
Artículo 418.	Casos en los cuales no se efectúa la retención.	220
Artículo 419.	Para la aceptación de costos y deducciones por pagos al exterior	
	se requiere acreditar la consignación del respectivo impuesto	
	retenido en la fuente	220

	LIBRO TERCERO	
	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	
TÍTULO I	HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO	
Artículo 420.	Hechos sobre los que recae el impuesto	220
Artículo 420-1.	Recaudo y control del impuesto sobre las ventas en la enajenación	
	de aerodinos.	
Artículo 421.	Hechos que se consideran venta.	
Artículo 421-1.	IVA para tiquetes aéreos internacionales adquiridos en el exterior	223
Artículo 422.	Los bienes resultantes de procesos de montaje, instalación, o	
	similares, se consideran muebles.	223
Artículo 423.	Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de	
	San Andrés y Providencia	
Artículo 423-1.	Importación de premios en concursos internacionales	
	VICIOS EXCLUIDOS	
Artículo 424.	Bienes que no causan el impuesto.	223
Artículo 424-1.	Materias primas excluidas para medicamentos,	
	plaguicidas v fertilizantes	231

Artículo 424-2.	Materias primas para la producción de vacunas.	232
Artículo 424-3.	Maquinaria agropecuaria excluida del impuesto	232
Artículo 424-4.	Alambrón destinado a la elaboración de alambre de púas y	
	torcido para cercas	232
Artículo 424-5.	Bienes excluidos del impuesto	232
Artículo 424-6.	Gas propano para uso doméstico.	
Artículo 424-7.	Otros bienes excluidos del impuesto a las ventas.	232
Artículo 425.	Otros bienes que no causan el impuesto	232
Artículo 426.	Servicios excluidos.	232
Artículo 427.	Pólizas de seguros excluidas.	
Artículo 428.	Importaciones que no causan impuesto.	232
Artículo 428-1.	Importaciones de activos por instituciones de educación y	
	centros de investigación	
Artículo 428-2.	Efectos tributarios de la fusión y escisión de sociedades	
TÍTULO II	CAUSACIÓN DEL IMPUESTO	
Artículo 429.	Momento de causación.	
Artículo 430.	Causación del impuesto sobre la venta de cerveza	
Artículo 431.	Causación en el servicio de transporte aéreo o marítimo	
Artículo 432.	En el servicio de teléfonos se causa al momento del pago	
Artículo 433.	En seguros se causa al conocimiento de la emisión de la póliza	
Artículo 434.	En seguros de transporte.	
Artículo 435.	En seguros generales.	
Artículo 436.	En seguros autorizados en moneda extranjera.	
TÍTULO III	RESPONSABLES DEL IMPUESTO	236
Artículo 437.	Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos	
	y los importadores son sujetos pasivos.	
Artículo 437-1.	Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.	
Artículo 437-2.	Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas	
Artículo 437-3.	Responsabilidad por la retención.	
Artículo 437-4.	Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes	
Artículo 437-5.	Retención de IVA para venta de tabaco.	
Artículo 438.	Intermediarios en la comercialización que son responsables	
Artículo 439.	Los comerciantes de bienes exentos no son responsables	
Artículo 440.	Qué se entiende por productor.	
Artículo 441.	Responsabilidad de los clubes sociales y deportivos	
Artículo 442.	Responsabilidad en el servicio de transporte gravado	
Artículo 443.	Responsabilidad en el servicio de teléfono.	
Artículo 443-1.	Responsabilidad en los servicios financieros.	243
	ECIAL PARA LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO,	2.1.1
	ASEOSA	
Artículo 444.	Responsables en la venta de derivados del petróleo	244
Artículo 445.	Responsables en la venta de cervezas de producción nacional	
Artículo 446.	Responsables en la venta de gaseosas y similares	
TÍTULO IV	LA BASE GRAVABLE	
Artículo 447.	En la venta y prestación de servicios, regla general.	
Artículo 448.	Otros factores integrantes de la base gravable.	
Artículo 449.	La financiación por vinculados económicos es parte de la base gravable.	
Artículo 449-1.	Financiación que no forma parte de la base gravable	
Artículo 450.	Casos de vinculación económica.	
Artículo 451.	Casos en que una sociedad se considera subordinada.	246
Artículo 452.	Cuándo subsiste la vinculación económica	
A flictio 455.	valor de las oberaciones sublacturadas o no facturadas	Z4h

Artículo 454.	Los descuentos efectivos no integran la base gravable.	
Artículo 455.	Base gravable para intermediarios	
Artículo 456.	Base gravable para intermediarios en la venta de activos fijos	246
Artículo 457.	Base gravable mínima en la venta de activos fijos por intermediarios	
Artículo 457-1.	Base gravable en la venta de vehículos usados	
Artículo 458.	Base gravable en los retiros de bienes.	
Artículo 459.	Base gravable en las importaciones.	
Artículo 460.	Base gravable en servicios de clubes.	
Artículo 461.	Base gravable en servicio de transporte internacional de pasajeros	
Artículo 462.	Base gravable para el servicio telefónico	248
Artículo 462-1.	Base gravable especial.	248
Artículo 462-2.	Responsabilidad en los servicios de parqueadero prestado	
	por las propiedades horizontales.	248
Artículo 463.	Base gravable mínima.	
Artículo 464.	El Gobierno puede fijar bases mínimas de liquidación	
Artículo 465.	Competencia para fijar precios.	
Artículo 466.	Base gravable en la venta de gasolina motor.	
Artículo 467.	Base gravable en otros productos derivados del petróleo.	
TÍTULO V	TARIFAS	
Artículo 468.	Tarifa general del impuesto sobre las ventas.	
Artículo 468-1.	Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)	
Artículo 468-2.	Bienes gravados con la tarifa del dos por ciento (2%)	
Artículo 468-3.	Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)	
Artículo 469.	Vehículos automóviles con tarifa general	
Artículo 470.	Servicio gravado con la tarifa del veinte por ciento (20%)	
Artículo 471.	Tarifas para otros vehículos, naves y aeronaves	
Artículo 472.	Automotores sometidos a la tarifa del 20%	
Artículo 473.	Bienes sometidos a las tarifas diferenciales del 35% o del 20%	255
TARIFAS ESPE	CIALES PARA PRODUCTOS DERIVADOS DEL	
PETRÓLEO Y O	CERVEZAS	255
Artículo 474.	Tarifa especial para derivados del petróleo.	
Artículo 475.	Base gravable para las cervezas de producción nacional e importadas	
Artículo 476.	Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA.	
Artículo 476-1.	Seguros tomados en el exterior.	259
TÍTULO VI	BIENES EXENTOS	
Artículo 477.	Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	259
BIENES EXENT	TOS POR SU DESTINACIÓN O USO	264
Artículo 478.	Libros y revistas exentos.	264
Artículo 479.	Los bienes que se exporten son exentos	264
Artículo 480.	Bienes donados exentos del impuesto sobre las ventas	264
Artículo 481.	Bienes exentos con derecho a devolución bimestral.	265
Artículo 482.	Las personas exentas por ley de otros impuestos no lo están del	
	impuesto sobre las ventas.	
Artículo 482-1.	Limitación a las exenciones y exclusiones en importación de bienes	266
TÍTULO VII	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO	
DEL RESPONS	ABLE DEL RÉGIMEN COMÚN	266
Artículo 483.	Determinación del impuesto para los responsables del régimen común	266
Artículo 484.	Disminución por deducciones u operaciones anuladas, rescindidas	
	o resueltas.	
Artículo 484-1.	Tratamiento del impuesto sobre las ventas retenido	
Artículo 485.	Impuestos descontables	267

Artículo 485-1.	Descuento del impuesto sobre las ventas liquidado sobre operaciones	
	gravadas realizadas con responsables del régimen simplificado	
Artículo 485-1.	(SIC) Descuento especial del impuesto a las ventas	
Artículo 485-2.	Descuento especial del impuesto sobre las ventas	
Artículo 486.	Ajuste de los impuestos descontables	
Artículo 486-1.	Determinación del impuesto en los servicios financieros	268
Artículo 486-2.	Tratamiento tributario en operaciones de transferencias	
	temporales de valores.	268
Artículo 487.	La terminación del contrato por mora en el pago de la prima	
	de seguros da lugar a descontar el impuesto de la prima no pagada	269
Artículo 488.	Solo son descontables los impuestos originados en operaciones	
	que constituyan costo o gasto	269
Artículo 489.	Impuestos descontables susceptibles de devolución bimestral	
	de impuestos.	269
Artículo 490.	Los impuestos descontables en las operaciones gravadas,	
	excluidas y exentas se imputarán proporcionalmente	
Artículo 491.	En la adquisición de activo fijo no hay descuento	
Artículo 492.	Los créditos o las deudas incobrables no dan derecho a descuento	
Artículo 493.	Los impuestos descontables no constituyen costo ni deducción	270
Artículo 494.	No son descontables las adquisiciones efectuadas a	
	proveedores no inscritos.	270
Artículo 495.	No son descontables las adquisiciones efectuadas a proveedores	
	ficticios o insolventes	
Artículo 496.	Oportunidad de los descuentos.	
Artículo 497.	Descuentos calculados para intermediarios	
Artículo 498.	Impuestos descontables en los servicios.	
Artículo 498-1.	IVA descontable en la adquisición de bienes de capital	
TÍTULO VIII	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
Artículo 499.	Quiénes pertenecen a este régimen.	271
Artículo 499-1.	Régimen simplificado para prestadores de servicios.	271
Artículo 500.	Quiénes no pueden acogerse a este régimen	
Artículo 501.	Determinación del impuesto en el régimen simplificado	271
Artículo 502.	Impuesto sobre las ventas como costo o gasto en renta	271
Artículo 503.	Cuando los ingresos superen la cifra establecida se liquidará	
	como el régimen común.	
Artículo 504.	Oportunidad de los descuentos para el régimen simplificado	272
Artículo 505.	Cambio del régimen común al simplificado.	272
Artículo 506.	Obligaciones para los responsables del régimen simplificado	272
TÍTULO IX	PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ESPECIALES	272
EN EL IMPUES	TO SOBRE LAS VENTAS	272
Artículo 507.	Obligación de inscribirse en el registro nacional de vendedores	
Artículo 508.	Quienes se acojan al régimen simplificado deben manifestarlo	
	a la Dirección General de Impuestos Nacionales.	
Artículo 508-1.	Cambio de régimen por la administración	
Artículo 508-2.	Tránsito a la condición de responsables del impuesto.	
Artículo 509.	Obligación de llevar registro auxiliar y cuenta corriente para	
	responsables del régimen común	273
Artículo 510.	Cuenta impuesto sobre las ventas retenido.	
Artículo 511.	Discriminación del impuesto en la factura.	
Artículo 512.	Normas aplicables a las cervezas de producción nacional.	
Artículo 512-1.	Impuesto nacional al consumo.	273

Artículo 512-2.	Base gravable y tarifa en los servicios de telefonía, datos y	
	navegación móvil.	
Artículo 512-3.	Bienes gravados a la tarifa del 8%	275
Artículo 512-4.	Bienes gravados a la tarifa del 16%	
Artículo 512-5.	Vehículos que no causan el impuesto	
Artículo 512-6.	Contenido de la declaración del impuesto nacional al consumo	277
Artículo 512-7.		278
Artículo 512-8.	Definición de restaurantes.	
Artículo 512-9.	Base gravable y tarifa en el servicio de restaurantes	279
Artículo 512-10.	Bares, tabernas y discotecas cualquiera fuera la denominación o	
	modalidad que adopten.	
	Base gravable y tarifa en los servicios de bares, tabernas y discotecas	279
Artículo 512-12.	Establecimientos que prestan el servicio de restaurante y el de	
	bares y similares.	279
Artículo 512-13.	No responsables del impuesto nacional al consumo de	
	restaurantes y bares.	
	Obligaciones de los responsables del impuesto nacional al consumo	
	Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.	
	Bolsas plásticas que no causan el impuesto.	
	Hecho generador del impuesto nacional al consumo de cannabis	
	Responsables del impuesto nacional al consumo de cannabis	
	Base gravable del impuesto nacional al consumo de cannabis	
	Tarifas del impuesto nacional al consumo de cannabis	
	Causación del impuesto nacional al consumo de cannabis	
Artículo 512-22.	Impuesto nacional al consumo de bienes inmuebles.	
Artículo 513.	Aplicación de las normas de procedimiento general.	284
	LIBRO CUARTO	
	IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	
TÍTULO I	SUJETOS PASIVOS	284
Artículo 514.	Contribuyentes o responsables son sujetos pasivos.	284
Artículo 515.	Quiénes son contribuyentes.	284
Artículo 516.	Quiénes son responsables.	284
Artículo 517.	Los funcionarios oficiales responden solidariamente con los	
	agentes de retención.	
Artículo 518.	Agentes de retención.	284
TÍTULO II	ACTUACIONES GRAVADAS Y SUS TARIFAS	285
Artículo 519.	Base gravable en el impuesto de timbre nacional	285
Artículo 520.	Otros instrumentos sometidos al impuesto de timbre cuando su cuantía	
	fuere superior a un millón de pesos (\$1.000.000)	286
Artículo 521.	Documentos privados sometidos al impuesto de timbre, cualquiera	
	fuere su cuantía.	286
Artículo 522.	Reglas para determinar las cuantías	286
Artículo 523.	Actuaciones y documentos sin cuantía gravados con el impuesto	
Artículo 524.	Las visas que se expidan a los extranjeros causan impuesto de timbre	
Artículo 525.	Impuesto de timbre para actuaciones que se cumplan en el exterior	288
Artículo 526.	Cuando se cancelen dentro del país se liquidan al cambio oficial	288

TÍTULO III	CAUSACIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE	
	PARA ALGUNAS ACTUACIONES	288
Artículo 527.	Momentos de realización de algunos hechos gravados	288
Artículo 528.	La no expresión de la fecha hace presumir el plazo vencido	
TÍTULO IV	NO CAUSAN IMPUESTO DE TIMBRE	288
Artículo 529.	Las obligaciones relacionadas con el crédito externo.	
TÍTULO V	ACTUACIONES Y DOCUMENTOS EXENTOS	
	DEL IMPUESTO DE TIMBRE	289
Artículo 530.	Se encuentran exentos del impuesto de timbre.	
Artículo 530-1.	1	
Artículo 531.	Las operaciones de fomento de la caja agraria están exentas del	
	impuesto de timbre	292
Artículo 532.	Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre	
Artículo 533.	Qué se entiende por entidades de derecho público	
Artículo 534.	La exención debe constar en el documento o acto exento.	
TÍTULO VI	PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE	
Artículo 535.	El impuesto se paga al momento de presentar la declaración	
TÍTULO VII	FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CONTROL	
	EL IMPUESTO DE TIMBRE	292
Artículo 536.	Amplias facultades de investigación.	
Artículo 537.	Las autoridades deberán prestar todas las garantías y apoyo	
	a los funcionarios encargados del control.	293
Artículo 538.	El Gobierno está facultado para establecer retenciones.	
Artículo 539.	Excepción al control y recaudo del impuesto	
Artículo 539-1.	Obligaciones del agente de retención de timbre	
Artículo 539-2.	Obligación de expedir certificados	
Artículo 539-3.	Obligación de declararla.	
TÍTULO VIII	OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE FUNCIONARIOS	
Artículo 540.	Ningún documento deberá ser tenido como prueba mientras	
	no se pague el impuesto de timbre.	294
Artículo 541.	Qué se entiende por actuación	
Artículo 542.	Qué se entiende por funcionario oficial.	
Artículo 543.	Los funcionarios oficiales remitirán a las divisiones de fiscalización los	
	documentos que no hayan cancelado el impuesto de timbre	294
TÍTULO IX	SANCIONES	294
Artículo 544.	Multa para funcionarios que admitan documentos gravados sin el	
	pago del impuesto de timbre	294
Artículo 545.	Multa para quien impida y obstaculice el control del impuesto	
	de timbre.	294
Artículo 546.	Sanción a las autoridades por no prestar apoyo y garantías a	
	los funcionarios encargados del control y fiscalización del	
	impuesto de timbre	
Artículo 547.	Las sanciones recaen sobre el agente de retención.	295
TÍTULO X	DISPOSICIONES VARIAS	
Artículo 548.	Reajuste anual de los valores absolutos en el impuesto de timbre	295
Artículo 549.	Qué son valores absolutos.	
Artículo 550.	Para las actuaciones ante el exterior el impuesto se ajusta cada tres años	
Artículo 551.	Caso en que no es aplicable el ajuste.	
Artículo 552.	El Gobierno deberá publicar las cifras ajustadas.	
Artículo 553.	Los convenios entre particulares sobre impuestos no son oponibles al fisc	o. 295
Artículo 554	Procedimiento aplicable al impuesto de timbre	295

Contenido

LIBRO QUINTO PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, SANCIONES Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES

TÍTULO I	ACTUACIÓN NORMAS GENERALES	296
Artículo 555.	Capacidad y representación.	
Artículo 555-1.	Número de Identificación Tributaria - NIT	296
Artículo 555-2.	Registro Único Tributario - RUT.	296
Artículo 555-3.	Adicionado por el Artículo 45 del Decreto Ley 2106 de 2019	
Artículo 556.	Representación de las personas jurídicas.	298
Artículo 557.	Agencia oficiosa.	
Artículo 558.	Equivalencia del término contribuyente o responsable	298
Artículo 559.	Presentación de escritos y recursos.	298
Artículo 560.	Competencia para el ejercicio de las funciones.	299
Artículo 561.	Delegación de funciones.	300
Artículo 562.	Administración de grandes contribuyentes.	300
Artículo 562-1.	Actualización del registro de contribuyentes	301
Artículo 563.	Dirección para notificaciones.	301
Artículo 564.	Dirección procesal.	302
Artículo 565.	Formas de notificación de las actuaciones de la administración	
	de impuestos	302
Artículo 566.	Notificación por correo.	303
Artículo 566-1.	Notificación electrónica.	303
Artículo 567.	Corrección de actuaciones enviadas a dirección errada	304
Artículo 568.	Notificaciones devueltas por el correo.	
Artículo 569.	Notificación personal.	304
Artículo 570.	Constancia de los recursos.	304
TÍTULO II	DEBERES Y OBLIGACIONES FORMALES	305
CAPÍTULO I	NORMAS COMUNES	305
Artículo 571.	Obligados a cumplir los deberes formales	305
Artículo 572.	Representantes que deben cumplir deberes formales	305
Artículo 572-1.	Apoderados generales y mandatarios especiales	306
Artículo 573.	Responsabilidad subsidiaria de los representantes por	
	incumplimiento de deberes formales	306
CAPÍTULO II	DECLARACIONES TRIBUTARIAS	306
DISPOSICION	ES GENERALES	306
Artículo 574.	Clases de declaraciones.	306
Artículo 574-1.	Anexo de otras deducciones a la declaración del impuesto sobre	
	la renta y complementarios.	307
Artículo 575.	Las declaraciones deben coincidir con el periodo fiscal	307
Artículo 576.	Obligados a declarar por contribuyentes sin residencia en el país	307
Artículo 577.	Aproximación de los valores de las declaraciones tributarias	307
Artículo 578.	Utilización de formularios	307
Artículo 579.	Lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias	307
Artículo 579-1.	Domicilio fiscal.	308
Artículo 579-2.	Presentación electrónica de declaraciones.	308
Artículo 580.	Declaraciones que se tienen por no presentadas	309
Artículo 580-1.	Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas	
	sin pago total.	
Artículo 581.	Efectos de la firma del contador.	
Artículo 582.	Declaraciones que no requieren firma de contador.	311

RESERVA DE LA	AS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	311
Artículo 583.	Reserva de la declaración.	
Artículo 584.	Examen de la declaración con autorización del declarante	311
Artículo 585.	Para los efectos de los impuestos nacionales, departamentales o	
	municipales se puede intercambiar información.	311
Artículo 586.	Garantía de la reserva por parte de las entidades contratadas para	
	el manejo de información tributaria.	
Artículo 587.	Información sobre bases para aportes parafiscales.	
Artículo 587-1.	Suministro de información con fines estadísticos	
CORRECCIÓN	DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	313
Artículo 588.	Correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor	313
Artículo 589.	Correcciones que disminuyan el valor a pagar o aumenten el	
	saldo a favor.	313
Artículo 589-1.	Corrección de algunos errores que implican tener la declaración	
	por no presentada	
Artículo 590.	Correcciones provocadas por la administración	
DECLARACIÓN	N DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	315
Artículo 591.	Quiénes deben presentar declaración de renta y complementarios	
Artículo 593.	Asalariados no obligados a declarar.	315
Artículo 594.	El certificado de ingresos y retenciones reemplaza la declaración	
	para los asalariados no declarantes.	316
Artículo 594-1.	Trabajadores independientes no obligados a declarar	316
Artículo 594-2.	Declaraciones tributarias presentadas por los no obligados	316
Artículo 594-3.	Otros requisitos para no obligados a presentar declaración del	
	impuesto sobre la renta.	316
Artículo 595.	Período fiscal cuando hay liquidación en el año	316
Artículo 596.	Contenido de la declaración de renta.	316
Artículo 597.	La declaración de renta podrá firmarse con salvedades	317
DECLARACIÓN	N ANUAL DE INGRESOS Y PATRIMONIO	317
Artículo 598.	Entidades no obligadas a presentar declaración	317
Artículo 599.	Contenido de la declaración de ingresos y patrimonio	318
DECLARACIÓN	N DE VENTAS	318
Artículo 600.	Período gravable del impuesto sobre las ventas	
Artículo 601.	Quiénes deben presentar declaración de impuesto sobre las ventas	
Artículo 602.	Contenido de la declaración bimestral de ventas.	
Artículo 603.	Obligación de declarar y pagar el impuesto sobre las ventas retenido	320
DECLARACIÓN	N DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Artículo 604.	Período fiscal.	320
Artículo 605.	Quiénes deben presentar declaración.	320
Artículo 606.	Contenido de la declaración de retención	
Artículo 607.	Contenido de la declaración anual de activos en el exterior	
Artículo 608.	Actuaciones que no requieren de la presentación de la declaración	
	de timbre.	
Artículo 609.	Contenido de la declaración de timbre	
Artículo 610.	Casos en que la declaración puede contener más de una	
	actuación gravada.	322
Artículo 611.	Casos en que intervienen las mismas partes	
CAPÍTULO III	OTROS DEBERES FORMALES DE LOS SUJETOS PASIVOS	
	DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE TERCEROS	322
Artículo 612.	Deber de informar la dirección	
Artículo 613.	Inscripción en el registro nacional de vendedores.	
0.0.	1	

Artículo 614.	Obligación de informar el cese de actividades	322
Artículo 615.	Obligación de expedir factura	
Artículo 615-1.	Obligaciones del agente retenedor en el impuesto sobre las ventas	323
Artículo 616.	Libro fiscal de registro de operaciones	323
Artículo 616-1.	Sistema de facturación.	
Artículo 616-2.	Casos en los cuales no se requiere la expedición de factura	
Artículo 616-3.		
Artículo 616-4.	Proveedores tecnológicos, obligaciones e infracciones	327
Artículo 616-5.	Determinación oficial del impuesto sobre la renta y complementarios	
	mediante facturación.	
Artículo 617.	Requisitos de la factura de venta	
Artículo 618.	Obligación de exigir factura o documento equivalente	
Artículo 618-1.	Creación del premio fiscal.	330
Artículo 618-2.	Obligaciones que deben cumplir las personas o entidades que	221
A (/ 1 (10.2	elaboren facturas o documentos equivalentes.	
Artículo 618-3.	Plazo para empezar a aplicar el sistema de facturación	331
Artículo 619.	En la correspondencia, facturas y demás documentos se debe informar el NIT	221
Antiquila 620		
Artículo 620. Artículo 621.	Obligación de fundamentarse en la declaración de renta.	
	Identificación tributaria en préstamosBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	
Artículo 622.	Obligación de las entidades financieras de informar la parte	332
Alticulo 622.	no gravada de los rendimientos	227
Artículo 623.	Información de las entidades vigiladas por la superintendencia bancaria.	
Artículo 623-1.	Información especial a suministrar por las entidades financieras	
Artículo 623-2.	Información para la investigación y localización de bienes de	555
Articulo 023-2.	deudores morososdeudores morosos	333
Artículo 623-2.	(SIC) Información por otras entidades de crédito.	
Artículo 623-3.	(oro) información por otras cititatades de creatio.	
Artículo 624.	Información de las cámaras de comercio.	
Artículo 625.	Información de las bolsas de valores	
Artículo 626.	Información relacionada con aportes parafiscales.	
Artículo 627.	Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil	
Artículo 628.	Límite de información a suministrar por los comisionistas de Bolsa	
Artículo 629.	Información de los notarios.	
Artículo 629-1.	Información de las personas o entidades que elaboran facturas	
	o documentos equivalentes.	335
Artículo 630.	Información de los jueces civiles.	
Artículo 631.	Para estudios y cruces de información y el cumplimiento	
	de otras funciones.	335
Artículo 631-1.	Obligación de informar los estados financieros consolidados por	
	parte de los grupos empresariales	
Artículo 631-2.	Valores de operaciones objeto de información	
Artículo 631-3.	Información para efectos de control tributario.	
Artículo 631-4.	Intercambio automático de información.	
Artículo 631-5.	Definición beneficiario final.	
Artículo 631-6	Registro único de beneficiarios finales.	
Artículo 632-1.	Relación de retenciones de timbre	
Artículo 633.	Información en medios magnéticos	
TÍTULO III	SANCIONES	
	ORATORIOS	
Artículo 634	Intereses moratorios	341

Artículo 634-1.	Suspensión de los intereses moratorios.	341
Artículo 635.	Determinación de la tasa de interés moratorio	
Artículo 636.	Sanción por mora en la consignación de los valores recaudados	
	por las entidades autorizadas.	342
NORMAS GENI	ERALES SOBRE SANCIONES	
Artículo 637.	Actos en los cuales se pueden imponer sanciones.	
Artículo 638.	Prescripción de la facultad para imponer sanciones	
Artículo 639.	Sanción mínima.	
Artículo 640.	Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad	
	favorabilidad en el régimen sancionatorio.	
Artículo 640-1.	Otras sanciones.	
Artículo 640-2.	Independencia de procesos.	
	ELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	
Artículo 641.	Extemporaneidad en la presentación	
Artículo 642.	Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con	511
muculo 042.	posterioridad al emplazamiento.	345
Artículo 643.	Sanción por no declarar.	
Artículo 644.	Sanción por corrección de las declaraciones	
Artículo 645.	Sanción relativa a la declaración de ingresos y patrimonio.	
Artículo 646.	Sanción por corrección aritmética.	
Artículo 647.	Inexactitud en las declaraciones tributarias.	
Artículo 647.	Rechazo o disminución de pérdidas.	
Artículo 648.	Sanción por inexactitud.	
Artículo 649.	Transitorio - sanción por activos omitidos o pasivos inexistentes	
Artículo 650.	Sanción por uso fraudulento de cédulas	
Artículo 650.	Sanción por no informar la dirección	
Artículo 650-1.	Sanción por no informar la actividad económica.	
	ELATIVAS A INFORMACIONES Y EXPEDICIÓN DE FACTURAS	
Artículo 651.	Sanción por no enviar información o enviarla con errores	
Artículo 651.	Sanción por expedir facturas sin requisitos.	
Artículo 652-1.	Sanción por no facturar	
Artículo 652-1.	Constancia de la no expedición de facturas o expedición	331
Articulo 055.	sin el lleno de los requisitos	352
CANCIONEC DI	ELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD	332
	AA DEL ESTABLECIMIENTO	252
Artículo 654.		
	Hechos irregulares en la contabilidad.	
Artículo 655. Artículo 656.	Sanción por irregularidades en la contabilidad.	
	Reducción de las sanciones por libros de contabilidad	
Artículo 657.		
Artículo 657-1. Artículo 658.	Retención de mercancías a quienes compren sin factura	
	Sanción por incumplir la clausura.	
Artículo 658-1.	Sanción a administradores y representantes legales	
Artículo 658-2.	Sanción por evasión pasiva.	333
Artículo 658-3.	Sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse	255
CANCIONEC DI	en el RUT y obtención del NIT	355
	ELATIVAS A LAS CERTIFICACIONES DE	
	PÚBLICOS	
Artículo 659.	Sanción por violar las normas que rigen la profesión	
Artículo 659-1.	Sanción a sociedades de contadores públicos.	356
Artículo 660.	Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias y	25-
A 4/ 1 661	certificar pruebas con destino a la administración tributaria	
Artículo 661.	Requerimiento previo al contador o revisor fiscal.	357

Artículo 661-1.	Comunicación de sanciones.	. 357
SANCIONES ES	SPECÍFICAS PARA CADA TRIBUTO	. 357
Artículo 662.	Sanción por utilización de interpuestas personas por parte de los	
	inversionistas institucionales	. 357
Artículo 663.	Sanción por gastos no explicados.	. 357
Artículo 664.	Sanción por no acreditar el pago de los aportes parafiscales	
Artículo 665.	Responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la	
	fuente y el IVA	. 358
Artículo 666.	Responsabilidad penal por no certificar correctamente valores retenidos	. 358
Artículo 667.	Sanción por no expedir certificados	. 358
Artículo 668.	Sanción por extemporaneidad en la inscripción en el registro nacional de	
	vendedores e inscripción de oficio.	
Artículo 669.	Sanción por omitir ingresos o servir de instrumento de evasión	. 359
Artículo 670.	Sanción por improcedencia de las devoluciones y/o compensaciones	
Artículo 671.	Sanción de declaración de proveedor ficticio o insolvente.	. 360
Artículo 671-1.	Insolvencia.	
Artículo 671-2.	Efectos de la insolvencia.	
Artículo 671-3.	Procedimiento para decretar la insolvencia	. 361
SANCIONES A	NOTARIOS Y A OTROS FUNCIONARIOS	. 362
Artículo 672.	Sanción por autorizar escrituras o traspasos sin el pago de la retención	
Artículo 673.	Sanción a notarios que autoricen escrituras por un precio inferior	. 362
Artículo 673-1.	Sanción a empleados y trabajadores del Estado por enriquecimiento	
	no justificado.	
SANCIONES A	ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR IMPUESTOS	
Artículo 674.	Errores de verificación.	
Artículo 675.	Inconsistencia en la información remitida	. 363
Artículo 676.	Extemporaneidad en la entrega de la información de los documentos recibidos de los contribuyentes	363
Artículo 676-1.	Extemporaneidad e inexactitud en los informes, formatos o	. 505
mileulo 070-1.	declaraciones que deben presentar las entidades autorizadas	
	para recaudar.	363
Artículo 676-2.	Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y	. 505
711111111111111111111111111111111111111	favorabilidad en el régimen sancionatorio de las entidades	
	autorizadas para recaudar	364
Artículo 676-3.	Sanción mínima y máxima en el régimen sancionatorio de las	. 501
	entidades autorizadas para recaudar	364
Artículo 677.	Cancelación de la autorización para recaudar impuestos y	. 501
	recibir declaraciones.	. 364
Artículo 678.	Competencia para sancionar a las entidades recaudadoras	
SANCIONES ES	SPECIALES CONTEMPLADAS POR NORMAS TRIBUTARIAS,	
	FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	. 365
Artículo 679.	Incumplimiento de deberes	
Artículo 680.	Violación manifiesta de la ley	
Artículo 681.	Pretermisión de términos.	
Artículo 682.	Incumplimiento de los términos para devolver	
TÍTULO IV	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO E	
	IMPOSICIÓN DE SANCIONES	. 366
CAPÍTULO I	NORMAS GENERALES	
Artículo 683.	Espíritu de justicia.	
Artículo 684.	Facultades de fiscalización e investigación.	
Artículo 684-1.	Otras normas de procedimiento aplicables en las investigaciones	
001 1.	tributarias	367

Artículo 684-2.	Implantación de sistemas técnicos de control	. 367
Artículo 684-3.	Tarjeta fiscal	. 367
Artículo 684-4.	Sanciones aplicables a los proveedores autorizados y tecnológicos	. 368
Artículo 685.	Emplazamiento para corregir.	
Artículo 686.	Deber de atender requerimientos	
Artículo 687.	Las opiniones de terceros no obligan a la administración.	
Artículo 688.	Competencia para la actuación fiscalizadora	
Artículo 689.	Facultad para establecer beneficio de auditoría	. 369
Artículo 689-1.	Beneficio de auditoría.	
Artículo 689-2.	Beneficio de la auditoría.	. 370
Artículo 690.	Facultad para desconocer efectos tributarios de los contratos sobre	
	partes de interés social.	. 373
Artículo 690-1.	Determinación de la renta o ganancia ocasional cuando se encubra la	
	enajenación de bienes con la venta de acciones	. 373
Artículo 691.	Competencia para ampliar requerimientos especiales, proferir	
	liquidaciones oficiales y aplicar sanciones	
Artículo 692.	Procesos que no tienen en cuenta las correcciones a las declaraciones	
Artículo 693.	Reserva de los expedientes.	
Artículo 693-1.	Información tributaria.	
Artículo 694.	Independencia de las liquidaciones	. 374
Artículo 695.	Períodos de fiscalización en el impuesto sobre las ventas y en retención	
	en la fuente	
Artículo 696.	Un requerimiento y una liquidación pueden referirse a renta y ventas	
Artículo 696-1.	Gastos de investigaciones y cobro tributarios	
CAPÍTULO II	LIQUIDACIONES OFICIALES	
-	DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	
Artículo 697.	Error aritmético.	
Artículo 698.	Facultad de corrección.	
Artículo 699.	Término en que debe practicarse la corrección	
Artículo 700.	Contenido de la liquidación de corrección.	
Artículo 701.	Corrección de sanciones.	
	DE REVISIÓN	
Artículo 702.	Facultad de modificar la liquidación privada	
Artículo 703.	El requerimiento especial como requisito previo a la liquidación	
Artículo 704.	Contenido del requerimiento	
Artículo 705.	Término para notificar el requerimiento.	
Artículo 705-1.	Término para notificar el requerimiento en ventas y retención en la fuente.	
Artículo 706.	Suspensión del término	
Artículo 707.	Respuesta al requerimiento especial.	
Artículo 708.	Ampliación al requerimiento especial	
Artículo 709.	Corrección provocada por el requerimiento especial	. 377
Artículo 709-1.	Pago de la sanción por omisión de activos como requisito para	
	desvirtuar diferencia patrimonial.	
Artículo 710.	Término para notificar la liquidación de revisión	. 377
Artículo 711.	Correspondencia entre la declaración, el requerimiento y la	
	liquidación de revisión.	
Artículo 712.	Contenido de la liquidación de revisión	
Artículo 713.	Corrección provocada por la liquidación de revisión	
Artículo 714.	Término general de firmeza de las declaraciones tributarias	
	DE AFORO	
Artículo 715.	Emplazamiento previo por no declarar	. 3/9

Artículo 716.	Consecuencia de la no presentación de la declaración con motivo	
	del emplazamiento.	
Artículo 717.	Liquidación de aforo	
Artículo 718.	Publicidad de los emplazados o sancionados.	
Artículo 719.	Contenido de la liquidación de aforo	379
Artículo 719-1.	Inscripción en proceso de determinación oficial.	379
Artículo 719-2.	Efectos de la inscripción en proceso de determinación oficial	
TÍTULO V	DISCUSIÓN DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	
Artículo 720.	Recursos contra los actos de la administración tributaria	
Artículo 721.	Competencia funcional de discusión.	
Artículo 722.	Requisitos del recurso de reconsideración y reposición	
Artículo 723.	Los hechos aceptados no son objeto de recurso.	
Artículo 724.	Presentación del recurso.	
Artículo 725.	Constancia de presentación del recurso.	
Artículo 726.	Inadmisión del recurso.	381
Artículo 727.	Notificación del auto.	
Artículo 728.	Recurso contra el auto inadmisorio.	382
Artículo 729.	Reserva del expediente	
Artículo 730.	Causales de nulidad.	382
Artículo 731.	Término para alegarlas.	382
Artículo 732.	Término para resolver los recursos.	
Artículo 733.	Suspensión del término para resolver.	
Artículo 734.	Silencio administrativo.	383
Artículo 735.	Recursos contra las resoluciones que imponen sanción de clausura	
	y sanción por incumplir la clausura.	383
Artículo 736.	Revocatoria directa	383
Artículo 737.	Oportunidad	383
Artículo 738.	Competencia.	383
Artículo 738-1.	Término para resolver las solicitudes de revocatoria directa	383
Artículo 739.	Recurso contra providencias que sancionan a contadores públicos	
	o revisores fiscales.	384
Artículo 740.	Independencia de los recursos.	384
Artículo 741.	Recursos equivocados.	384
TÍTULO VI	RÉGIMEN PROBATORIO	384
CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	384
Artículo 742.	Las decisiones de la administración deben fundarse en los	
	hechos probados.	384
Artículo 743.	Idoneidad de los medios de prueba	
Artículo 744.	Oportunidad para allegar pruebas al expediente.	
Artículo 745.	Las dudas provenientes de vacíos probatorios se resuelven a favor	
	del contribuyente.	385
Artículo 746.	Presunción de veracidad.	
Artículo 746-1.	Práctica de pruebas en virtud de convenios de intercambio	
	de información.	385
Artículo 746-2.	Presencia de terceros en la práctica de pruebas	
CAPÍTULO II	MEDIOS DE PRUEBA	
Artículo 747.	Hechos que se consideran confesados.	
Artículo 747.	Confesión ficta o presunta	
Artículo 749.	Indivisibilidad de la confesión.	
TESTIMONIO	indivisionidad de la confesion.	
Artículo 750	Las informaciones suministradas por terceros son prueba testimonial	

Artículo 751.	Los testimonios invocados por el interesado deben haberse rendido	
	antes del requerimiento o liquidación.	386
Artículo 752.	Inadmisibilidad del testimonio.	
Artículo 753.	Declaraciones rendidas fuera de la actuación tributaria.	386
INDICIOS Y PR	RESUNCIONES	
Artículo 754.	Datos estadísticos que constituyen indicio	387
Artículo 754-1.	Indicios con base en estadísticas de sectores económicos	387
Artículo 755.	La omisión del NIT o del nombre en la correspondencia, facturas	
	y recibos permiten presumir ingresos	
Artículo 755-1.	Presunción en juegos de azar	
Artículo 755-2.	Presunción de renta gravable por ingresos en divisas.	
Artículo 755-3.	Renta presuntiva por consignaciones en cuentas bancarias y de ahorro	
FACULTAD PA	RA PRESUMIR INGRESOS	
Artículo 756.	Las presunciones sirven para determinar las obligaciones tributarias	
Artículo 757.	Presunción por diferencia en inventarios	
Artículo 758.	Presunción de ingresos por control de ventas o ingresos gravados	
Artículo 760.	Presunción de ingresos por omisión del registro de compras	
Artículo 761.	Las presunciones admiten prueba en contrario	
Artículo 762.	Presunción del valor de la transacción en el impuesto a las ventas	390
Artículo 763.	Presunción de ingresos gravados con impuesto a las ventas, por	
	no diferenciar las ventas y servicios gravados de los que no lo son	390
Artículo 763-1.	Régimen Unificado de Imposición (RUI) para pequeños	
	contribuyentes del impuesto sobre la renta y responsable del impuesto	
	sobre las ventas.	
DETERMINAC	IÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO	390
Artículo 764.	Liquidación provisional.	390
Artículo 764-1.	Procedimiento para proferir, aceptar, rechazar o modificar la	
	liquidación provisional.	391
Artículo 764-2.	Rechazo de la liquidación provisional o de la solicitud de modificación	
	de la misma.	392
Artículo 764-3.	Sanciones en la liquidación provisional.	392
Artículo 764-4.	Firmeza de las declaraciones tributarias producto de la aceptación	
	de la liquidación provisional.	
Artículo 764-5.	Notificación de la liquidación provisional y demás actos	392
Artículo 764-6.	Determinación y discusión de las actuaciones que se deriven de	
	una liquidación provisional	
PRUEBA DOCU	JMENTAL	393
Artículo 765.	Facultad de invocar documentos expedidos por las oficinas	
	de impuestos.	393
Artículo 766.	Procedimiento cuando se invoquen documentos que reposen	
	en la administración.	
Artículo 767.	Fecha cierta de los documentos privados.	394
Artículo 768.	Reconocimiento de firma de documentos privados.	
Artículo 769.	Certificados con valor de copia auténtica	
Artículo 770.	Prueba de pasivos.	
Artículo 771.	Prueba supletoria de los pasivos.	
Artículo 771-1.	Valor probatorio de la impresión de imágenes ópticas no modificables	
Artículo 771-2.	Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables	
Artículo 771-3.	Control integral.	
Artículo 771-4.	Control en la expedición del registro o licencia de importación	395
Artículo 771-5.	Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones,	
	pasivos e impuestos descontables.	395

Artículo 771-6.	Facultad para desconocer costos y gastos	
PRUEBA CONT	ABLE	
Artículo 772.	La contabilidad como medio de prueba.	398
Artículo 772-1.	Conciliación fiscal	
Artículo 773. F	orma y requisitos para llevar la contabilidad	
Artículo 774.	Requisitos para que la contabilidad constituya prueba.	398
Artículo 775.	Prevalencia de los libros de contabilidad frente a la declaración	399
Artículo 776.	Prevalencia de los comprobantes sobre los asientos de contabilidad	
Artículo 777.	La certificación de contador público y revisor fiscal es prueba contable	399
INSPECCIONES	S TRIBUTARIAS	399
Artículo 778.	Derecho de solicitar la inspección.	399
Artículo 779.	Inspección tributaria.	399
Artículo 779-1.	Facultades de registro.	400
Artículo 780.	Lugar de presentación de los libros de contabilidad	400
Artículo 781.	La no presentación de los libros de contabilidad será indicio en contra	
	del contribuyente.	400
Artículo 782.	Inspección contable.	400
Artículo 783.	Casos en los cuales debe darse traslado del acta.	401
PRUEBA PERIC	IAL	401
Artículo 784.	Designación de peritos	401
Artículo 785.	Valoración del dictamen.	401
CAPÍTULO III	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE DEBEN	
SER PROBADAS	S POR EL CONTRIBUYENTE	401
Artículo 786.	Las de los ingresos no constitutivos de renta.	
Artículo 787.	Las de los pagos y pasivos negados por los beneficiarios	
Artículo 788.	Las que los hacen acreedores a una exención.	
Artículo 789.	Los hechos que justifican aumento patrimonial	
Artículo 790.	De los activos poseídos a nombre de terceros	
Artículo 791.	De las transacciones efectuadas con personas fallecidas	
TÍTULO VII	EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	402
CAPÍTULO I	RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DEL IMPUESTO	402
Artículo 792.	Sujetos pasivos	
Artículo 793.	Responsabilidad solidaria	
Artículo 794.	Responsabilidad solidaria de los socios por los impuestos de la sociedad	
Artículo 794-1.	Desestimación de la personalidad jurídica.	
Artículo 795.	Solidaridad de las entidades no contribuyentes que sirvan de elemento	
	de evasión.	404
Artículo 795-1.	Procedimiento para declaración de deudor solidario	404
Artículo 796.	Solidaridad de las entidades públicas por el impuesto sobre las ventas	
Artículo 797.	Solidaridad fiscal entre los beneficiarios de un título valor.	
Artículo 798.	Responsabilidad subsidiaria por incumplimiento de deberes formales	405
Artículo 799.	Responsabilidad de los bancos por pago irregular de cheques fiscales	
Artículo 799-1.	Información a las centrales de riesgo.	
CAPÍTULO II	FORMAS DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN	
	OLUCIÓN O PAGO	
Artículo 800.	Lugar de pago.	
Artículo 800-1.	Obras por impuestos.	
Artículo 801.	Autorización para recaudar impuestos.	
Artículo 802.	Aproximación de los valores en los recibos de pago	
Artículo 803.	Fecha en que se entiende pagado el impuesto	
Artículo 804.	Prelación en la imputación del pago.	410

PAGO DE IMPU	ESTOS CON BONOS Y TÍTULOS	411
Artículo 805.	Con bonos de financiamiento presupuestal, bonos de financiamiento	
	especial y bonos para la paz	
Artículo 806.	Pago con títulos y certificados	
ANTICIPO DEL	IMPUESTO	
Artículo 807.	Cálculo y aplicación del anticipo.	
Artículo 808.	Facultad para reducir el anticipo en forma general.	
Artículo 809.	Autorización de la reducción en casos individuales.	
Artículo 810.	Término para decidir sobre la solicitud de reducción.	
	EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES	
Artículo 811.	Facultad para fijarlos.	
Artículo 812.	Mora en el pago de los impuestos nacionales.	
Artículo 813.	Exoneración de intereses moratorios.	
	PAGO	
Artículo 814.	Facilidades para el pago.	
Artículo 814-1.	Competencia para celebrar contratos de garantía	
Artículo 814-2.	Cobro de garantías	
Artículo 814-3.	Incumplimiento de las facilidades	
	ON DE LAS DEUDAS FISCALES	
Artículo 815.	Compensación con saldos a favor	
Artículo 815-1.		
Artículo 815-2.	Compensación de oficio	
Artículo 816.	Término para solicitar la compensación	
	DE LA ACCIÓN DE COBRO	
Artículo 817.	Término de prescripción de la acción de cobro	
Artículo 818.	Interrupción y suspensión del término de prescripción.	
Artículo 819.	El pago de la obligación prescrita, no se puede compensar, ni devolver	416
	LAS DEUDAS TRIBUTARIAS	
Artículo 820.	Remisión de las deudas tributarias	
	RECAUDO DE IMPUESTOS	
Artículo 821.	Salida de extranjeros. Inexequible.	
Artículo 822.	Control de los recaudos por la Contraloría General de la República	
Artículo 822-1.	Dación en pago.	
TÍTULO VIII	COBRO COACTIVO	
Artículo 823.	Procedimiento administrativo coactivo	
Artículo 824.	Competencia funcional.	
Artículo 825.	Competencia territorial.	
Artículo 825-1.	Competencia para investigaciones tributarias.	
Artículo 826.	Mandamiento de pago	
Artículo 827.	Comunicación sobre aceptación de concordato	419
Artículo 828.	Títulos ejecutivos.	
Artículo 828-1.	Vinculación de deudores solidarios.	
Artículo 829.	Ejecutoria de los actos.	
Artículo 829-1.	Efectos de la revocatoria directa.	
Artículo 830.	Término para pagar o presentar excepciones	
Artículo 831.	Excepciones.	
Artículo 832.	Trámite de excepciones.	
Artículo 833.	Excepciones probadas.	
Artículo 833-1.	Recursos en el procedimiento administrativo de cobro.	
Artículo 834.	Recurso contra la resolución que decide las excepciones	
Artículo 835.	Intervención del contencioso administrativo.	
Artículo 836.	Orden de ejecución	421

Artículo 836-1.	Gastos en el procedimiento administrativo coactivo	421
Artículo 837.	Medidas preventivas	421
Artículo 837-1.	Límite de inembargabilidad.	
Artículo 838.	Límite de los embargos.	422
Artículo 839.	Registro del embargo.	423
Artículo 839-1.	Trámite para algunos embargos	423
Artículo 839-2.	Embargo, secuestro y remate de bienes.	
Artículo 839-3.	Oposición al secuestro.	424
Artículo 839-4.	Relación costo-beneficio en el proceso administrativo de cobro coactivo	424
Artículo 840.	Remate de bienes.	425
Artículo 841.	Suspensión por acuerdo de pago.	425
Artículo 842.	Prescripción de la acción de cobro.	
Artículo 843.	Cobro ante la jurisdicción ordinaria.	
Artículo 843-1.	Auxiliares	
Artículo 843-2.	Aplicación de depósitos.	
TÍTULO IX	INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	426
Artículo 844.	En los procesos de sucesión	426
Artículo 845.	Concordatos.	426
Artículo 846.	En otros procesos.	427
Artículo 847.	En liquidación de sociedades.	427
Artículo 848.	Personería del funcionario de cobranzas.	427
Artículo 849.	Independencia de procesos.	
Artículo 849-1.	Irregularidades en el procedimiento.	
Artículo 849-2.	Provisión para el pago de impuestos.	428
Artículo 849-3.	Clasificación de la cartera morosa.	
Artículo 849-4.	Reserva del expediente en la etapa de cobro.	
TÍTULO X	DEVOLUCIONES	
Artículo 850.	Devolución de saldos a favor.	428
Artículo 850-1.	Devolución del IVA por adquisiciones con tarjetas de crédito,	
	débito o banca móvil	
Artículo 851.	Facultad para fijar trámites de devolución de impuestos.	
Artículo 852.	Facultad para devolver a entidades exentas o no contribuyentes	
Artículo 853.	Competencia funcional de las devoluciones	
Artículo 854.	Término para solicitar la devolución de saldos a favor	
Artículo 855.	Término para efectuar la devolución.	
Artículo 856.	Verificación de las devoluciones.	
Artículo 857.	Rechazo e inadmisión de las solicitudes de devolución o compensación	
Artículo 857-1.	Investigación previa a la devolución o compensación	
Artículo 858.	Auto inadmisorio.	
Artículo 859.	Devolución de retenciones no consignadas.	
Artículo 860.	Devolución con presentación de garantía.	
Artículo 861.	Compensación previa a la devolución	
Artículo 862.	Mecanismos para efectuar la devolución	
Artículo 863.	Intereses a favor del contribuyente.	
Artículo 864.	Tasa de interés para devoluciones	435
Artículo 865.	El Gobierno efectuará las apropiaciones presupuestales para	
	las devoluciones.	
TÍTULO XI	OTRAS DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES	
Artículo 866.	Corrección de los actos administrativos y liquidaciones privadas	
Artículo 867.	Pago o caución para demandar.	
Artículo 867-1.	Actualización del valor de las sanciones tributarias pendientes de pago	436
Artículo 868.	Unidad de Valor Tributario, UVT	

Artículo 868-1.	Valores absolutos reexpresados en Unidades de Valor Tributario, UVT	437
Artículo 868-2.	Moneda para efectos fiscales.	444
Artículo 869.	Abuso en materia tributaria.	444
Artículo 869-1.	Procedimiento especial por abuso en materia tributaria	445
Artículo 869-2.	Facultad adicional de la administración tributaria en caso de abuso	446
Artículo 869-3.	Procedimiento de mutuo acuerdo.	446
	LIBRO SEXTO	
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	
Artículo 870.	Gravamen a los Movimientos Financieros, GMF	
Artículo 871.	Hecho generador del GMF.	447
Artículo 872.		449
Artículo 873.	Causación del GMF.	
Artículo 874.	Base gravable del GMF.	
Artículo 875.	Sujetos pasivos del GMF.	
Artículo 876.	Agentes de retención del GMF	449
Artículo 877.	Declaración y pago del GMF	
Artículo 878.	Administración del GMF	449
Artículo 879.	Exenciones del GMF.	
Artículo 880.	Agentes de retención del GMF en operaciones de cuenta de depósito	
Artículo 881.	Devolución del GMF	457
	LIBRO SÉPTIMO	
]	RÉGIMEN DE ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR	
TÍTULO I		458
	ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR	
Artículo 882.	Entidades Controladas del Exterior sin residencia fiscal	100
111110410 0021	en Colombia (ECE).	458
Artículo 883.	Sujetos del régimen de Entidades Controladas del Exterior sin residencia	
	fiscal en Colombia (ECE).	458
Artículo 884.	Ingresos pasivos.	
Artículo 885.	Presunciones de pleno derecho.	
Artículo 886.	Realización de los ingresos.	
Artículo 887.	Realización de los costos	
Artículo 888.	Realización de las deducciones.	460
Artículo 889.	Determinación de las rentas pasivas.	460
Artículo 890.	Renta líquida gravable	
Artículo 891.	Pérdidas asociadas a las rentas pasivas.	
Artículo 892.	Descuento por impuestos pagados en el exterior por la ECE	
Artículo 893.	Tratamiento de la distribución de beneficios por parte de la ECE	
	cuyo origen corresponde a rentas sometidas al régimen ECE	461
TÍTULO II	RÉGIMEN DE COMPAÑÍAS HOLDING COLOMBIANAS (CHC)	
	EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y	
	GANANCIAS OCASIONALES	461
Artículo 894.	Compañías holding colombianas (CHC).	
Artículo 895.	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no	201
	residentes en Colombia.	462
Artículo 896.	Ganancias ocasionales exentas.	
Artículo 897.	Obligaciones de información y documentación.	
Artículo 898.	Coordinación con otros regímenes.	

Artículo 899.	Subdirección de Administración.	464
Artículo 900.	División de Recursos Humanos	464
Artículo 901.	División de Inspección	464
Artículo 902.	División Financiera.	464
	LIBRO OCTAVO	
	ESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION -	
SIMI	PLE PARA LA FORMALIZACION Y LA GENERACION DE EMPLEO	
Artículo 903.	Creación del impuesto unificado bajo el régimen simple de	
Articulo 303.	tributación - SIMPLE.	465
Artículo 904.	Hecho generador y base gravable del impuesto unificado bajo el	403
m neuro 504.	régimen simple de tributación - SIMPLE.	466
Artículo 905.	Sujetos pasivos.	
Artículo 906.	Sujetos que no pueden optar por el impuesto unificado bajo el	100
Tirticalo 200.	régimen simple de tributación - SIMPLE.	467
Artículo 907.	Impuestos que comprenden e integran el impuesto unificado	
	bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.	468
Artículo 908.	Tarifa	
Artículo 909.	Inscripción al impuesto unificado bajo el régimen simple de	
	tributación - SIMPLE.	471
Artículo 910.	Declaración y pago del impuesto unificado bajo el régimen	
	simple de tributación - SIMPLE.	472
Artículo 911.	Retenciones y autorretenciones en la fuente en el impuesto unificado	
	bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.	473
Artículo 912.	Crédito o descuento del impuesto por ingresos de tarjetas de	
	crédito, débito y otros mecanismos de pagos electrónicos	473
Artículo 913.	Exclusión del impuesto unificado bajo el régimen simple de	
	tributación - simple por razones de control.	473
Artículo 914.	Exclusión del impuesto unificado bajo el régimen simple de	45.4
A	tributación - simple por incumplimiento.	
Artículo 915. Artículo 916.	Régimen de IVA y de impuesto al consumo.	4/4
Articulo 916.	Régimen de procedimiento, sancionatorio y de firmeza de las declaraciones del impuesto unificado bajo el régimen simple	
	de tributación - SIMPLE.	474
Artículo 917.	División Administrativa.	
Artículo 918.	Subadministración de Grandes Contribuyentes	
Artículo 919.	División de Grandes Contribuyentes	
Artículo 920.	Funciones generales	
Artículo 921.	Funciones que asume el administrador.	
Artículo 922.	Comité de Coordinación.	
Artículo 923.	Recaudaciones de impuestos nacionales.	475
Artículo 924.	Planta global.	
Artículo 925.	Distribución de la planta global y ubicación de los funcionarios	475
Artículo 926.	Redistribución de la planta y reubicación de funcionarios	475
Artículo 927.	Reconocimiento por el traslado.	
Artículo 928.	Traslado sin lleno de requisitos para el cargo	
Artículo 929.	Fondo de Divulgación Tributaria.	
Artículo 930.	Destinación del Fondo de Divulgación Tributaria	
Artículo 931.	Distribución general de los recursos del fondo.	
Artículo 932.	Fijación de tarifas	475
Artículo 933.	Conceptos de la Dirección General de Impuestos Nacionales	475

Sistema de Información en Línea



Al final del libro está ubicado el código para que pueda acceder al *Sistema de Información en Línea* – SIL, donde encontrará archivos complementarios a la lectura del libro que le serán de gran ayuda para mantenerse actualizado, como leyes y decretos relacionados con la materia tributaria.

Aclaración al lector:

El Decreto Único Reglamentario -DURT es de permanente actualización, por este motivo se encontrará en el SIL con el fin de mantenerlo actualizado y facilitar su consulta para los lectores.